

PROSPECTO INFORMATIVO DEFINITIVO

METRO STRATEGIC INCOME FUND, INC.

Es una Sociedad de Inversión de Renta Fija Internacional, Cerrada y Autoadministrada cuyas características y objetivos de inversión se definen en el presente Prospecto Informativo.

OFERTA PÚBLICA DE VENTA DE

Hasta CIEN MILLONES (100,000,000) de Acciones Comunes de la Clase B de la sociedad Metro Strategic Income Fund, Inc., sociedad anónima constituida bajo las leyes de la República de Panamá, mediante Escritura Pública No. 7,612 de 23 de marzo de 2018, otorgada ante la Notaría Duodécima del Circuito de Panamá e inscrita en la Sección Mercantil del Registro Público al Folio Electrónico No. 155663674. Desde el 9 de abril de 2018. Metro Strategic Income Fund Inc. está ubicado en la calle Isaac Hanono Missri, Torre Metrobank, Punta Pacifica, Ciudad de Panamá, República de Panamá.

Todas las acciones serán emitidas en forma nominativa, registrada y con valor nominal de un centavo de dólar (US\$0.01) por acción y tendrán los derechos y privilegios que se establecen en el presente Prospecto Informativo (en adelante el Prospecto) y en el Pacto Social constitutivo de la sociedad, incluyendo, pero sin limitar, los siguientes: Las Acciones Comunes de la Clase B no tienen derecho a voz ni voto. El derecho a voto le corresponde exclusivamente a las acciones comunes de la Clase A, a razón de un voto por cada acción. Las Acciones Comunes de la Clase B sólo tendrán derecho a voto en ciertos escenarios descritos en los literales "b" y "c" de la Sección VIII del presente Prospecto Informativo. Las Acciones Comunes de la Clase B aquí ofrecidas representan el capital inversor de la Sociedad de Inversión. La Sociedad de Inversión es una sociedad de inversión auto administrada, siendo el señor EMANUEL BOSQUEZ, el Ejecutivo Principal de Administración de Inversiones. El señor EMAUEL BOSQUEZ es idóneo para ejercer funciones de Ejecutivo Principal de Administrador de Inversiones, según Resolución No. CNV- 157-02 de II de abril de 2002. Precio Inicial de la Oferta: US\$1.00 por Acción Común Clase B de la Sociedad de Inversión.

LA OFERTA PÚBLICA DE ESTOS VALORES HA SIDO AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE MERCADO DE VALORES. ESTA AUTORIZACIÓN NO IMPLICA QUE LA SUPERINTENDENCIA RECOMIENDA LA INVERSIÓN EN TALES VALORES NI REPRESENTA OPINIÓN FAVORABLE O DESFAVORABLE SOBRE LA PERSPECTIVA DEL NEGOCIO. LA SUPERINTENDENCIA DE MERCADO DE VALORES NO SERÁ RESPONSABLE POR LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN ESTE PROSPECTO O DE LAS DECLARACIONES CONTENIDAS EN LAS SOLICITUDES DE REGISTRO.

EL LISTADO Y NEGOCIACIÓN DE ESTOS VALORES HA SIDO AUTORIZADO POR LA BOLSA DE VALORES DE PANAMÁ, S.A. ESTA AUTORIZACIÓN NO IMPLICA SU RECOMENDACIÓN U OPINIÓN ALGUNA SOBRE DICHS VALORES O EL EMISOR.

Fecha de la Oferta: 03 de junio de 2019.

PROSPECTO AUTORIZADO POR LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES MEDIANTE RESOLUCION No. SMV-180-19 de 08 de mayo de 2019, MODIFICADO MEDIANTE RESOLUCION No. SMV 519-2021 de 2 de diciembre de 2021 Y MEDIANTE RESOLUCION No. SMV 430-24 de 24 de diciembre de 2024.



ADVERTENCIAS

METRO STRATEGIC INCOME FUND, INC. es una Sociedad de Inversión Cerrada debidamente constituida de acuerdo a las leyes de la República de Panamá y registrada en la Superintendencia de Mercado de Valores de la República de Panamá. La distribución de este Prospecto y oferta de Acciones Comunes de la Clase B (según este término se define más adelante en este Prospecto) está destinada mayoritariamente a la República de Panamá, no obstante, en aquellos casos en los que pueda ser dirigida a personas domiciliadas en otras jurisdicciones, se advierte que dicha oferta y/o distribución puede ser restringida en dichas jurisdicciones. Las personas que reciban este Prospecto tienen la obligación de informarse con un profesional idóneo de su país de domicilio y contemplar cualesquiera restricciones. Este Prospecto no constituye una oferta válida de venta, ni una invitación a formular ofertas de compra, ni podrá ser utilizado, ni vinculado a ninguna persona en ninguna jurisdicción en la que dicha oferta o solicitud no esté autorizada, o a ninguna persona a quien resulte ilegal realizar tal oferta o solicitud.

Las Acciones Comunes de la Clase B emitidas por la Sociedad de Inversión, por ser una sociedad de inversión cerrada, no son redimibles. Las inversiones que haga la Sociedad de Inversión están sujetas a riesgos inherentes en las políticas de inversión de la misma y no se puede asegurar ni garantizar que se lograrán tales objetivos de inversión. El valor neto del activo de la Sociedad de Inversión podría oscilar tanto a alza como a la baja, el mismo no está garantizado, y por tanto el valor en mercado secundario de las Acciones Comunes de la Clase B podría ser mayor o menor que el monto invertido.

Esta Sociedad tiene previsto operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura de los riesgos asociados a sus inversiones de contado. El uso de instrumentos financieros derivados, incluso como cobertura de otras inversiones, también conlleva riesgos, como la posibilidad de que haya una correlación imperfecta entre el movimiento del valor de los contratos de derivados y los elementos objeto de cobertura, lo que puede dar lugar a que ésta no tenga todo el éxito previsto.

Esta Sociedad tiene previsto operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y como inversión. Estos instrumentos comportan riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan, lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones de precio del subyacente y puede multiplicar las pérdidas de valor de la cartera.

Esta Sociedad realiza/tiene previsto realizar inversiones en valores no cotizados, lo que supone asumir riesgos adicionales en relación con las inversiones en valores cotizados por la inexistencia de un mercado organizado que asegure la liquidez y su valoración conforme a las reglas de mercado en la cartera de la Sociedad de Inversión.

Los potenciales inversionistas deben leer detalladamente este Prospecto y cualquier material adicional disponible tal como El Pacto Social, Estados Financieros y demás documentos y contratos registrados ante la Superintendencia del Mercado de Valores, antes de tomar una decisión de inversión.

La adquisición de Acciones Comunes de la Clase B en la Sociedad de Inversión implica la aceptación de todas y cada una de las cláusulas y disposiciones contenidas en este Prospecto y el Pacto Social de la sociedad.

Ninguna persona ha sido autorizada para dar información o para hacer declaraciones que no estén incluidas en este Prospecto, en relación con el ofrecimiento de Acciones Comunes de la Clase B y, si se hiciesen, no se deberá considerar que tal información o tales declaraciones han sido autorizadas por la Sociedad de Inversión ni por su junta directiva o sus Ejecutivos.

Toda compra realizada por una persona en base a declaraciones no incluidas o inconsistentes con la información en este Prospecto será a riesgo exclusivo del comprador. En caso de tener duda sobre el contenido de este Prospecto y las características y políticas de inversión de la Sociedad de Inversión, consulte a su asesor de inversiones o corredor de valores con licencia.

La Sociedad de Inversión se reserva el derecho de modificar el presente prospecto, para lo cual sólo requerirá el voto favorable de la mayoría de las acciones clase A, a excepción de aquellos asuntos que, de conformidad con lo

establecido en el Pacto Social y el presente Prospecto, requiera el voto de los accionistas clase B y siempre de acuerdo con el procedimiento legal previsto en el mismo.

Será responsabilidad de todo potencial inversionista verificar si esta versión ha sido objeto de modificaciones. Dichas modificaciones, de haberlas, podrán ser obtenidas en las oficinas de la sociedad y del Puesto de Bolsa. Las mismas también estarán disponibles en la Superintendencia de Mercado de Valores de Panamá.

No se autoriza la distribución de este Prospecto, a menos que esté acompañado con el más reciente Informe de Actualización Anual o en caso del primer año de operación de su estado financiero inicial o el trimestre más cercano según aplique. Tal Informe Anual y este Prospecto juntos constituyen el Prospecto para la Oferta de las Acciones Comunes de la Clase B.

Cualquier referencia a dólar o dólares en este Prospecto se refiere a Dólares de los Estados Unidos de América.

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long tail, positioned to the right of the text.

DIRECTORIO

EMISOR

Metro Strategic Income Fund, Inc.
(Sociedad de inversión auto administrada)
Calle Isaac Hanono Missri, Torre Metro
Bank, Punta Pacifica, Ciudad de Panamá
Apartado Postal 0816-02041
Panamá, República de Panamá
Email:
Emanuel.bosquez@metrobanksa.com
Persona de Contacto: Emanuel Bosquez

PUESTO DE BOLSA, AGENTE COLOCADOR, CUSTODIO Y AGENTE DE PAGO, REGISTRO Y TRANSFERENCIA

METRO ASSET MANAGEMENT, S.A.
Calle Isaac Hanono Missri, Torre Metro
Bank, Punta Pacifica, Ciudad de Panamá
Apartado Postal 0816-02041
Panamá, República de Panamá
Teléfono: 204-9000
Email: ricardo.perez@metrobanksa.com
Ricardo Pérez
Persona de contacto
www.metrobanksa.com

ASESORES LEGALES FABREGA MOLINO

BMW Plaza, Piso 9 (Calle 50)
Apartado Postal 0816-00744 Panamá.
Teléfono: 301-6600
Email: tabadia@fmm.com.pa.
Persona de Contacto: Tatiana Abadía
www.fmm.com.pa

Central Latinoamericana de Valores, S.A. Central de Custodia

Ave. Federico Boyd y Calle 49, Edificio Bolsa de Valores de
Panamá
Apartado 0823-04673
Panamá, República de Panamá
Atención: María Guadalupe Caballero
Teléfono 214-6105 / Fax 214-8175
latinclear@latinclear.com

AUDITORES EXTERNOS

KPMG

Avenida Samuel Lewis y Calle 56 Este
(Obarrio)
Apartado Postal 0816-1089
Panamá, República de Panamá
Teléfono: 208-0700
Email: gastongonzalez@kpmg.com
Persona de contacto:
Gastón González
www.kpmu.com

LISTADO DE VALORES BOLSA DE VALORES DE PANAMÁ, S.A.

Ave. Federico Boyd y Calle 49, Edificio
Bolsa de Valores de Panamá
Apartado Postal 87-0878. Zona 7, Panamá
Tel. 269-1966
Persona de contacto:
Myrna Palomo C.
www.panabolsa.com
mepalomo@panabolsa.com

SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES

ENTIDAD DE REGISTRO

PH Global Plaza, Piso 8
Calle 50
Apartado 0832-2281 WTC
Panamá, República de Panamá
Atención: Yolanda Real
Teléfono: 501-1700/ Fax: 501-1709
info@supervalores.uob.pa
www.supervalores.gob.pa

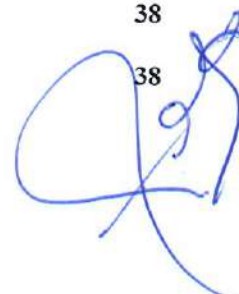
ENTIDAD PROVEEDORA DE PRECIOS PROVEEDOR INTEGRAL DE PRECIOS PANAMÁ, S.A.

Complejo Empresarial Forum, Santa Ana
Torre G Cuarto Piso
A.P. 57-6155, San José, Costa Rica
Teléfono: (506) 2204 7005
www.piplatam.com

ÍNDICE

I. RESUMEN Y CONDICIONES DE LA OFERTA	7
II. FACTORES DE RIESGO	10
A. <i>De la Oferta</i>	10
B. <i>Del Emisor</i>	11
C. <i>De la Industria</i>	11
D. <i>Del Entorno</i>	12
III. INFORMACIÓN GENERAL SOBRE METRO STRATEGIC INCOME FUND, INC.	12
A. <i>Naturaleza</i>	12
B. <i>Capital Social</i>	13
C. <i>Directores y Dignatarios, Ejecutivo Principal de Administración de Inversiones y Oficial de Cumplimiento</i>	13
D. <i>Objetivos de la Sociedad de Inversión</i>	15
E. <i>Tipos de Inversión:</i>	15
F. <i>Políticas de Inversión</i>	16
G. <i>Políticas de Dividendos</i>	19
H. <i>Clasificación de la Sociedad de Inversión</i>	19
I. <i>Políticas de Mitigación de Riesgo</i>	19
J. <i>Políticas de Endeudamiento y Garantías</i>	19
K. <i>Determinación (Cálculo) del Valor Neto por Acción (VNA)</i>	20
L. <i>Suspensión Temporal del Cálculo del Valor Neto Por Acción (VNA)</i>	21
M. <i>Política de Venta de las Acciones Comunes Clase B:</i>	21
N. <i>Recompra de Acciones Clase B</i>	21
O. <i>Gastos de Organización, Gastos Generales, Comisiones de Compra y Venta:</i>	22
P. <i>Mercado</i>	23
Q. <i>Notificaciones</i>	23
IV. LA ADMINISTRACIÓN	24
A. <i>Descripción</i>	24
B. <i>La Función de la Administración</i>	24
C. <i>Comisiones pagaderas al Ejecutivo Principal de Administrador de Inversiones</i>	25
D. <i>Obligaciones y Estándar de Responsabilidad del Ejecutivo Principal de Administrador de Inversiones</i>	25
E. <i>Comité de Inversiones</i>	25
V. CASA DE VALORES	26
VI. AGENTE DE PAGO, REGISTRO Y TRANSFERENCIA	26

A.	<i>Descripción</i>	28
B.	<i>Objeto del Contrato de Custodia</i>	28
C.	<i>Comisiones Pagaderas al Custodio</i>	28
D.	<i>Obligaciones y Estándar de Responsabilidad del Custodio</i>	28
E.	<i>Duración del Contrato de Depósito y Custodia y Sustitución del Custodio</i>	29
VII. ENTIDAD PROVEEDORA DE PRECIOS		29
VIII. CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DE LAS ACCIONES COMUNES DE LA CLASE B DE LA SOCIEDAD DE INVERSIÓN		29
IX. UTILIZACION DE LOS FONDOS RECAUDADOS		33
X. PLAN DE DISTRIBUCIÓN DE LAS ACCIONES DE LA SOCIEDAD DE INVERSIÓN		33
XI. LITIGIOS LEGALES		33
XII. SANCIONES ADMINISTRATIVAS		34
XIII. ASESORES LEGALES, AUDITORES, OTROS ASESORES		34
A.	<i>Asesores Legales:</i>	34
B.	<i>Auditores</i>	34
C.	<i>Otros Asesores</i>	34
XIV. PARTES RELACIONADAS, VINCULOS Y AFILIACIONES		34
XV. TRATAMIENTO FISCAL		34
XVI. EMISIONES EN CIRCULACIÓN		35
XVII. LEY APLICABLE		35
XVIII. INFORMACIÓN ADICIONAL		35
XIX. REPORTES Y DOCUMENTOS		36
A.	<i>Reportes a los Accionistas</i>	36
B.	<i>Documentos Disponibles para Inspección</i>	37
C.	<i>Hechos de Importancia</i>	37
XX. MODIFICACIONES Y CAMBIOS		37
XXI. DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN		38
XXII. ADVERTENCIA		38



I. RESUMEN Y CONDICIONES DE LA OFERTA

Sociedad de Inversión:	Metro Strategic Income Fund, Inc.
Objetivos de la Sociedad de Inversión:	El objetivo de la Sociedad de Inversión es ofrecer a inversionistas institucionales e individuales un portafolio diversificado constituido, principalmente, por acciones o cuotas de otras sociedades de inversión de renta fija, principalmente extranjeras, y en menor escala en instrumentos de renta fija directos, que permita una generación de renta superior a la tasa de referencia del Depósito a Plazo a un (1) año en la plaza panameña.
Clase de Valores:	Acciones Comunes de la Clase B (en adelante las “Acciones clase B”) con valor nominal de US\$0.01 por Acción Común y sin derecho a voto, pero con derechos económicos, emitidas en forma nominativa y registrada. Las Acciones Comunes de la Sociedad de Inversión representan el capital inversor de cada Sociedad de Inversión, respectivamente.
Cantidad de Acciones:	Hasta 100,000,000 de Acciones Comunes de la Clase B de la Sociedad Metro Strategic Income Fund, Inc.
Fecha de la Oferta:	03 de junio de 2019.
Precio Inicial de la Oferta:	US\$1.00
Valor Neto por Acción (VNA):	El valor neto por Acción Común (el “Valor Neto por Acción” o “VNA”) será igual al valor neto de los activos de la Sociedad de Inversión (según este término se define en la sección III.K dividido entre el respectivo número de Acciones Clase B emitidas y en circulación de la sociedad.
Inversión Inicial Mínima:	La inversión mínima inicial para la Sociedad de Inversión será US\$1,000.00.



**Inversión Adicional
Mínima:**

La inversión mínima adicional será US\$100.00 y sus
múltiplos.

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long tail, positioned to the right of the text.

Uso de Fondos:

La Sociedad de Inversión empleará los fondos netos recaudados producto de la venta de las Acciones Clase B para realizar inversiones en forma consistente con sus objetivos y políticas de inversión, los cuales se describen en el presente Prospecto.

**Agente Colocador, Puesto de Bolsa,
Custodio y Agente de Pago, Registro y
Transferencia
Asesores Legales:**

METRO ASSET MANAGEMENT, S.A.

FABREGA MOLINO

Auditores:

KPMG

Listado:

Bolsa de Valores de Panamá, S.A.

Ley Aplicable:

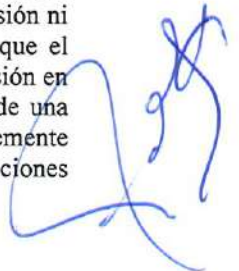
Ley vigente en la República de Panamá.

Tratamiento Fiscal:

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 334 del Título XVI del Decreto Ley No. 1 de 8 de julio de 1999, por el cual se regula el mercado de valores de la República de Panamá, para los efectos del impuesto sobre la renta, del impuesto sobre dividendos y del impuesto complementario, no se considerarán gravables las ganancias, ni deducibles las pérdidas que dimanen de la enajenación de las Acciones Comunes, siempre y cuando dichos valores estén registrados en la Superintendencia de Mercado de Valores, y la enajenación de los mismos se dé a través de una bolsa de valores u otro mercado organizado. Las Acciones Clase B de la Sociedad de Inversión se encuentran registradas en la Superintendencia de Mercado de Valores y, en consecuencia, las ganancias de capital que se obtengan mediante la enajenación de dichas Acciones Comunes a través de una Bolsa de Valores u otro mercado organizado estarán exentas del pago del Impuesto Sobre la Renta, de Dividendos y Complementario.

Los dividendos distribuidos o acreditados a los tenedores, registrados de Acciones Comunes causarán un impuesto de dividendo de 10% en la medida en que dichos dividendos provengan de ingresos de fuente panameña y no estén exentos del impuesto de dividendos. En caso de causarse impuesto de dividendos éste sería retenido en la fuente por la Sociedad de Inversión y no tendría que ser declarado como ingreso gravable por el tenedor registrado.

Esta sección es meramente informativa y no constituye una declaración o garantía de la Sociedad de Inversión ni de la Junta Directiva sobre el tratamiento fiscal que el Ministerio de Economía y Finanzas dará a la inversión en las Acciones Comunes. Cada tenedor registrado de una Acción Común Clase B deberá independientemente cerciorarse del trato fiscal de su inversión en las Acciones Clase B antes de invertir en las mismas.



II. FACTORES DE RIESGO

Los factores de riesgo identificables que en un momento dado pueden afectar adversamente a la Sociedad de Inversión pueden mencionar:

A. De la Oferta

Riesgo de Mercado: Los valores e instrumentos financieros que compondrán la cartera activa de la Sociedad de Inversión estarán sujetos a fluctuaciones en sus precios, producto de condiciones económicas y de mercado. Esto podría ocasionar pérdidas o variaciones en los precios de mercado de dichos valores y por ende el valor de la Acción Común clase B de la Sociedad de Inversión. Hay muchos riesgos asociados con la actividad de compra y venta de valores e instrumentos financieros. Los precios fluctúan y pueden ser afectados por muchos factores, incluyendo el cambio de oferta y demanda, cambios en las tasas de interés, condiciones de los mercados y políticas internacionales; al igual que acciones de gobiernos con respecto a sus economías, control de cambio de monedas, y exportaciones e importaciones entre otros. Adicionalmente, el precio de los valores y la renta derivada de ellos están sujetos a fluctuaciones, por lo que la evolución histórica de una determinada inversión no garantiza el rendimiento a futuro.

Riesgo de Crédito: La Sociedad de Inversión invertirá en todo tipo de instrumentos, ya sea, directa o indirectamente, en títulos u otros productos de renta variable, renta fija, públicos y privados, tanto locales como extranjeros, derivados financieros, los cuales en un momento dado podrían desmejorarse financieramente limitando su capacidad de cumplir con sus obligaciones financieras. Cualquier cambio o desmejora en la posición financiera, liquidez u otras condiciones, de cualquiera de los fondos o empresas en que invierta la Sociedad de Inversión, podrá crear un menoscabo en el valor de la Acción Común clase B.

Riesgo de Liquidez: Aunque de la Sociedad de Inversión es cerrada y por tanto no realizará redenciones, la ausencia de un mercado secundario líquido en la República de Panamá, podría afectar negativamente reduciendo así la liquidez de las Acciones Clase B de la Sociedad de Inversión.

Riesgo de Concentración: La Sociedad de Inversión podrá invertir sus activos en la República de Panamá, en valores emitidos por emisores locales en la Bolsa de Valores de Panamá, para lo que se prevé que no exista una alta liquidez para este tipo de Activos. La Sociedad también podrá invertir en activos privados, tanto locales como internacionales, los cuales no estén listados en ninguna bolsa de valores formal, por lo cual su liquidez podría ser muy baja o nula. Una desmejora en los factores económicos de los países en donde inviertan dichos fondos podría crear un menoscabo en el valor de la Acción Común clase B de la Sociedad de Inversión. La sociedad puede concentrar su portafolio de inversión en la industria financiera.

Riesgo de Inversión en Productos Derivados: La Sociedad de Inversión podrá invertir en instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados, con las finalidades de asegurar una adecuada cobertura de los riesgos asumidos en toda o parte de la cartera de la Sociedad de Inversión y como inversión. Estos instrumentos aportan riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan, lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones de precio del instrumento subyacente y pueden multiplicar las pérdidas de valor de la cartera. Asimismo, la Sociedad de Inversión podrá utilizar instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados, siempre y cuando la contraparte cuente con una calificación de grado de inversión, lo que conlleva riesgos adicionales, como el de que la contraparte incumpla, dada la inexistencia de una cámara de compensación que se interponga entre las partes y asegure el buen fin de las operaciones.

Riesgo de Posible Apalancamiento: Metro Strategic Income Fund, Inc. podrá financiar la compra de instrumentos financieros. Así mismo podrá contratar y girar líneas de crédito y solicitar adelantos de efectivo para el manejo de sus necesidades de flujo de efectivo, manejándose dentro de los mismos límites. El valor del portafolio de inversiones podría llegar a ser mayor que el Valor Neto de los Activos de la Sociedad de Inversión debido a la capacidad de apalancarse, por lo que un menoscabo en el valor del portafolio de inversiones, podría afectar considerablemente el Valor Neto de los Activos de la Sociedad de Inversión, afectado así el Valor Neto de las Acciones Clase B.

Rentabilidad No Garantizada: La Sociedad no garantiza que los objetivos de rendimiento serán alcanzados. La rentabilidad y el valor de los activos de la Sociedad estarán sujetos a las fluctuaciones de los mercados financieros y de dinero y a factores inherentes a los valores, emisores y bienes en los que la Sociedad de Inversión invierta sus

activos.

Impacto de las Comisiones en el Retorno de la Inversión: La Comisión de Compra cobrada por la sociedad afectará negativamente el capital invertido por parte de los inversionistas al comprar Acciones Clase B de la Sociedad de Inversión. La Comisión de Venta afectará el rendimiento neto de una inversión al momento de vender las Acciones Clase B de una Sociedad de Inversión.

Riesgo de Partes Relacionadas: La Sociedad de inversión es auto administrada, es decir, que la decisión final sobre las inversiones recaerá en la Junta Directa de la Sociedad.

Riesgo por Modificaciones y Cambios: Los Términos y Condiciones del presente Prospecto Informativo, el pacto social de la Sociedad de Inversión y los demás documentos de la emisión podrán modificarse mediante la presentación para su autorización ante la Superintendencia de Mercado de Valores de la documentación legal requerida para ello. Toda modificación o reforma a los términos y condiciones de la presente oferta deberá cumplir con los reglamentos y acuerdos de la Superintendencia de Mercado de Valores que se encuentren vigentes al momento de efectuar tal modificación o reforma, tal como se establece en la Sección XX del presente Prospecto Informativo. También se podrá reformar el pacto social con el objeto de crear nuevas series y clases de acciones. Esta emisión de nuevas series o clases de acciones se hará sin el consentimiento de los tenedores registrados de las acciones Clase B o de cualquier otra clase que se hubiese emitido al momento de emisión de la nueva clase de acciones, siempre y cuando los costos y demás gastos sean asumidos por la serie o clase que los cause, o en el caso de gastos comunes, cuando sean asumidos por todas las series y todas las clases en forma proporcional al Valor Neto por Acción de cada serie o clase.

Ausencia de Calificación de Riesgo: La Sociedad de Inversión no ha solicitado ni planea solicitar una calificación de una organización calificadoradora de riesgo que proporcione al inversionista una opinión actualizada relativa al riesgo de la presente Emisión.

Riesgo de Suspensión Temporal del Cálculo del Valor Neto Por Acción (VNA): La Sociedad de Inversión podrá suspender temporalmente el cálculo del Valor Neto por Acción de sus Acciones Clase B en cualquiera de los casos enunciados en la Sección III.L del presente Prospecto Informativo.

Riesgo de Ausencia de Garantía: Las acciones de la Sociedad de Inversión no cuentan con garantía alguna.

B. Del Emisor

Ausencia de Historial Operativo: La Sociedad de Inversión es una sociedad anónima incorporada de manera reciente y no cuenta con calificación de riesgo, por ende futuros inversionistas no podrán evaluar su desempeño histórico al momento de tomar una decisión de inversión, sin embargo, cuenta con todo un equipo de profesionales y empresas relacionadas con vasta experiencia del negocio financiero y de mercado de capitales.

Riesgo por Desempeño de Inversiones: Las perspectivas financieras y de negocio de la Sociedad de Inversión están ligadas al desempeño financiero de las inversiones en que invierta que pudiesen afectar el rendimiento de las acciones de la Sociedad de Inversión y el valor de las inversiones de los inversionistas. En la medida que el desempeño de las inversiones en las que e la Sociedad de Inversión haya invertido sea menor a lo esperado o sean negativamente afectadas por factores de riesgo de crédito, mercado u otros, el Valor Neto por Acción de la Sociedad de Inversión podría disminuir y el retorno realizado por los tenedores de las acciones será adversamente afectado.

Riesgo de Tratamiento Fiscal: La Sociedad de Inversión no mantiene ningún control sobre las políticas de tributación de la República de Panamá, por lo que el Emisor no puede garantizar que se mantendrá el tratamiento fiscal actual en cuanto a los impuestos de dividendos y las ganancias de capital provenientes de la enajenación de las acciones de la Sociedad de Inversión, ya que la eliminación o modificación de dichos beneficios compete a las autoridades nacionales.

C. De la Industria

Riesgo de Regulación: La condición financiera de la Sociedad de Inversión podría verse afectada por cambios en las políticas adoptadas por el gobierno de la República de Panamá.



Riesgo Legal: La Sociedad de Inversión se encuentra sujeto a las modificaciones legales y regulatorias que se produzcan en las leyes y reglamentos que le afecten.

D. Del Entorno

Riesgo Sistémico: Una afectación generalizada al mercado, que no es posible eliminar mediante la diversificación de la cartera, evidentemente podría afectar a la Sociedad de Inversión y el rendimiento de las inversiones de sus inversionistas.

Riesgo País e Industria: La Sociedad de Inversión pretende invertir sus activos en distintos tipos de instrumentos financieros, localizados en diversas regiones geográficas y pertenecientes a diversos sectores. Por lo tanto, la Sociedad de Inversión será susceptible a factores particulares que afecten adversamente a los países o sectores en donde mantenga inversiones, como por ejemplo aspectos políticos, sociales, económicos, entre otros.

Riesgo de Tratamiento Fiscal: La Sociedad de Inversión no mantiene ningún control sobre las políticas de tributación de la República de Panamá, por lo que el Emisor no puede garantizar que se mantendrá el tratamiento fiscal actual en cuanto a los impuestos de dividendos y las ganancias de capital provenientes de la enajenación de las acciones de la Sociedad de Inversión, ya que la eliminación o modificación de dichos beneficios compete a las autoridades nacionales.

III. INFORMACIÓN GENERAL SOBRE METRO STRATEGIC INCOME FUND, INC.

A. Naturaleza

METRO STRATEGIC INCOME FUND, INC., es una Sociedad de Inversión Cerrada, siendo una sociedad anónima constituida bajo las leyes de la República de Panamá, mediante Escritura Pública Número 7,612 de 23 de marzo de 2018, otorgada ante la Notaría Duodécima del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Mercantil al Folio Electrónico No. 155663674 desde el 9 de abril de 2018.

Esta sociedad de inversión cerrada está debidamente registrada en la Superintendencia de Mercado de Valores de la República de Panamá y cuenta con autorización para ofrecer públicamente las Acciones Clase B, según consta en la **Resolución No. SMV-180-19 de 08 de mayo de 2019**. Esta autorización no implica que la Superintendencia recomiende la inversión en tales valores ni representa opinión favorable o desfavorable sobre las perspectivas de la Sociedad de Inversión.

La Superintendencia de Mercado de Valores no será responsable por la veracidad de la información presentada en este Prospecto Informativo o de las declaraciones contenidas en las solicitudes de registro.

Las Acciones Clase B de la Sociedad de Inversión descrita en este Prospecto han sido listadas para su negociación en la Bolsa de Valores de Panamá, S.A. y serán colocadas mediante oferta pública primaria en dicha bolsa de valores.

El listado y negociación de estos valores ha sido autorizado por la Bolsa de Valores de Panamá, S.A. Esta autorización no implica su recomendación u opinión alguna sobre dichos valores o sobre la Sociedad de Inversión.

La Sociedad ha modificado su política de inversión mediante proceso de modificación al Prospecto Informativo según el Artículo 24 del Acuerdo No. 5-2004, de 23 de julio de 2004, y sus modificaciones posteriores, debidamente aprobada por la Superintendencia de Mercado de Valores de la República de Panamá, según consta en la Resolución No. SMV-519 de 2 de diciembre de 2021, a efectos de poder realizar todas las actividades relacionadas con el establecimiento y operación de una Sociedad de Inversión Cerrada en otras Sociedades de Inversión o Fondo de Fondos.

B. Capital Social

El capital social de la sociedad es de VEINTICINCO MIL (25,000) Acciones Comunes Clase A con derecho a voz y a voto, con valor nominal de UN DÓLAR. (US\$1.00) por acción; y CIEN MILLONES (100,000,000) de Acciones Comunes de la Clase B con un valor nominal de UN CENTAVO DE DÓLAR (US\$0.01) por acción que serán ofrecidas a un precio inicial de US\$1.00.

Las acciones comunes de la Clase B (en adelante, y para todos los efectos, las “Acciones Comunes”) no tienen derecho a voto. El derecho a voto le corresponde exclusivamente a las acciones comunes de la Clase A, a razón de un voto por cada acción. La Sociedad de Inversión mantendrá en todo momento un patrimonio mínimo no inferior a Veinticinco Mil Dólares (US\$25,000.00).

METRO ASSET MANAGEMENT, S.A. suscribió y pagó el cien por ciento (100%) de las acciones comunes de la Clase A con derecho a voto en circulación de la Sociedad de Inversión descrita en este Prospecto. **METRO ASSET MANAGEMENT, S.A.** no tiene intención de negociar dichas acciones Clase A con derecho a voto. La Sociedad de Inversión podrá reformar su pacto social para aumentar su capital social autorizado con el propósito de emitir más acciones (de cualquier clase) que las contempladas originalmente en dicho pacto social, mediante resolución de Junta de Accionistas Clase A.

También se podrá reformar el pacto social con el objeto de crear nuevas series y clases de acciones. Esta emisión de nuevas series o clases de acciones se hará sin el consentimiento de los tenedores registrados de las acciones Clase B o de cualquier otra clase que se hubiese emitido al momento de emisión de la nueva clase de acciones, siempre y cuando los costos y demás gastos sean asumidos por la serie o clase que los cause, o en el caso de gastos comunes, cuando sean asumidos por todas las series y todas las clases en forma proporcional al Valor Neto por Acción de cada serie o clase.

La Sociedad de Inversión emitirá inicialmente para su venta al público cuotas de participación consistentes en Acciones de la Clase B. El precio de emisión de las Acciones de la Clase B contemplará comisiones de compra y de venta, según se describe en el presente prospecto.

C. Directores y Dignatarios. Ejecutivo Principal de Administración de Inversiones y Oficial de Cumplimiento

1. Los Directores y Dignatarios de la Sociedad de Inversión son las siguientes personas:

Juan Gabriel Endara Martinez - Director y Presidente

Se desempeña actualmente como Director de Metro Holding Enterprises, S.A., Metrobank, S.A., y sus subsidiarias Metroleasing, S.A., Metro Asset Management, S.A., Metrotrust, S.A. y Metrofactoring, S.A., Financiera Govimar, S.A., y la subsidiaria de ésta última Corporación Govimar. Realizó estudios en Banca y Finanzas en la Universidad Latinoamericana de Ciencias y tecnología (ULACIT).

Nacionalidad: Panameña

Fecha de Nacimiento: 29-01-1985

Dirección Comercial: Calle 50 y 71 Este, Edificio Plaza Morica, Piso 11, San Francisco

Email: juan.endara@metrobanksa.com

Teléfono: 203-0390

Juan Pablo Fábrega Polleri - Director y Secretario

Se desempeña actualmente como Director y Secretario de Metro Holding Enterprises, S.A., Metrobank, S.A., y sus subsidiarias Metroleasing, S.A., Metro Asset Management, S.A., Metrotrust, S.A. y Metrofactoring, S.A., Financiera Govimar, S.A., y la subsidiaria de ésta última Corporación Govimar. Forma parte de la Firma de Abogados FABREGA MOLINO, en calidad de Socio. A lo largo de su vida profesional se ha destacado en el ejercicio de la carrera de Derecho y asuntos comerciales e internacionales, asesorías bancarias, valores, negociación y redacción de contratos en general, establecimiento de empresas extranjeras en Panamá, estructuración de la infraestructura legal y due diligence jurídico para la adquisición y venta de empresas y participación en privatizaciones, entre otras. Se ha

desempeñado como Director en empresas nacionales y extranjeras como son Panameña de Aceites, S.A., Credicorp Financiera, Compañía Panamericana Orange Crush, S.A., Compañía Internacional de Seguros, S.A., Banco Confederado de América Latina, S.A. Ha realizado publicaciones y artículos como “Mergers & Acquisitions in Panama”, “Las Sociedades Anónimas Panameñas”, “Substantive Law on Industrial Property in Panama”, “Las Fundaciones Privadas como Mecanismo para la Planificación Patrimonial”, entre otras. Realizó estudios en la Universidad Santa María La Antigua, obteniendo el título de Licenciado en Derecho y Ciencias Políticas, posteriormente obtuvo Master of Law in Private International Law and Comparative Law en Southern Methodist University, Dallas, Texas, Estados Unidos.

Nacionalidad: Panameña

Fecha de Nacimiento: 15-6-1963

Dirección Comercial: Edificio BMW, Piso 9, Calle 50 final

Apartado Postal: 0816-00744, Panamá. Rep. De Panamá

Email: juanpa@fmm.com.pa

Teléfono: 301-6600

Fax: 301-6606

Ernesto Antonio Boyd Garcia De Paredes - Director y Tesorero

Se desempeña actualmente como Vicepresidente Ejecutivo y Gerente General del Grupo Financiero Metrobank, S.A. Ha ocupado cargos ejecutivos en instituciones financieras como Wall Street Securities, posteriormente Banco Continental. Realizó estudios de Administración de Empresas con especialización en Mercadeo en Nichols College, USA.

Nacionalidad: Panameña

Fecha de Nacimiento: 20-04-1965

Dirección Comercial: Torre Metrobank, Piso 4, Punta Pacífica

Email: Ernesto.boyd@metrobanksa.com

Teléfono: 204-9000

Josefina Victoria Barletta Diaz - Directora Independiente

Se desempeña actualmente como Directora en CM Realty, anteriormente ocupando previamente cargos de Vicepresidente de Banca Privada en Banvivienda y Citibank. Realizó estudios de Administración de Empresas con énfasis en Mercadeo y Comercio Internacional en Georgetown University, USA.

Nacionalidad: Panameña

Fecha de Nacimiento: 03-09-1974

Dirección Comercial: Torre Metrobank, Piso 5, Punta Pacífica

Email: josefina.barletta@metrobanksa.com

Teléfono: 204-9000

Emanuel Arturo Bosquez Ditrani - Director

Se desempeña actualmente como Vicepresidente de Tesorería e Inversiones en Metrobank S.A. Se ha desempeñado como Socio de Consultoría y Sub-Contrataciones para Baker Tilly Panamá hasta el año 2017. Realizó estudios de Licenciatura en Contabilidad.

Nacionalidad: Panameña

Fecha de Nacimiento: 15-07-1974

Dirección Comercial: Torre Metrobank, Piso 5, Punta Pacífica

Email: Emanuel.bosquez@metrobanksa.com

Teléfono: 204-9000

Ricardo Rolando Perez Abadía - Director

Se desempeña actualmente como Vicepresidente de Desarrollo de Negocios en Metro Asset Management S.A. Se ha desempeñado como Vicepresidente Ejecutivo en Acerta Seguros, Vicepresidente de Banca Privada e Inversiones en Banistmo (antes HSBC) y cargos a nivel gerencial en Wall Street Securities. Realizó estudios de Ingeniería Civil y una Maestría en Administración de Empresas en International Institute for Management



Development en Lausanne, Suiza.

Nacionalidad: Panameña

Fecha de Nacimiento: 23-12-1973

Dirección Comercial: Torre Metrobank, Piso 5, Punta Pacifica

Email: Ricardo.perez@metrobanksa.com

Teléfono: 204-9000

2. Ejecutivo Principal de Administración de Inversiones

El señor Emanuel Bósquez, quien ostenta licencia de Ejecutivo Principal de Administrador de Inversiones, como consta en la Resolución SMV No. CNV- 157-02 de 11 de abril de 2002, es en quien recae la responsabilidad primaria de administrar los activos de la Sociedad de Inversión de conformidad a los parámetros contenidos en el presente Prospecto Informativo y el Pacto Social de la Sociedad de Inversión, así como también en el Acuerdo No. 5-2004 adoptado por la otrora *Comisión Nacional de Valores de la República de Panamá*, y aquellos reglamentos de inversión que -de tiempo en tiempo- adopte la Junta Directiva de la Sociedad de Inversión.

3. Oficial de Cumplimiento

En calidad de Sociedad de Inversión auto administrada, la Sociedad de Inversión contará con los servicios de Oficial de Cumplimiento, quien contara con Licencia de Ejecutivo Principal expedida por la Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá y su principal obligación será velar por el cumplimiento de las Políticas y Objetivos de Inversión de la Sociedad de Inversión, y de mayor relevancia aún- el crear la reglamentación que evite que la Sociedad de Inversión o los recursos del mismo sean utilizados para facilitar actividades propias del blanqueo de capitales, financiamiento del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, según se establece en la Ley No. 23-2015 y supervisar fiel cumplimiento de dichas disposiciones.

D. Objetivos de la Sociedad de Inversión

El objetivo de la Sociedad de Inversión es ofrecer a inversionistas institucionales e individuales un portafolio diversificado constituido, principalmente, por acciones o cuotas de otras sociedades de inversión de renta fija, principalmente extranjeras, que permita una generación de renta superior a la tasa de referencia del Depósito a Plazo a un (1) año en la plaza panameña. Los objetivos a medio-largo plazo, es obtener una rentabilidad corriente razonable de acuerdo al perfil de riesgo comparable con la diversificación, liquidez y distribución de vencimientos de la cartera administrada, minimizando el riesgo de las inversiones respecto a las variaciones del entorno económico.

E. Tipos de Inversión:

Metro Strategic Income Fund, Inc. podrá invertir en cualquier instrumento financiero, público o privado, de renta variable, renta fija o híbrido que esté en el marco de sus políticas de inversión, siempre basado en las políticas de inversión, , incluyendo pero no limitado a:

- Fondos de Inversión de Renta Fija, Variable y de Cobertura listados o no
- Aceptaciones bancarias
- Depósitos a plazo y a la vista
- Certificados de depósitos negociables
- Valores comerciales negociables
- Bonos y deuda corporativa listados o no
- Títulos hipotecarios listados o no
- Deuda soberana o instrumentos financieros estatales listados o no
- Participaciones u otros intereses fiduciarios
- Participaciones en financiamientos o préstamos bancarios listados o no
- Acciones comunes listadas o no
- Acciones preferidas listadas o no
- Instrumentos financieros vinculados a valores de renta fija o renta variable



- Contratos de reporto (Repos) listados o no
- Otros contratos financieros.

Los valores, instrumentos y productos financieros en los que invertirá la Sociedad de Inversión con la finalidad de lograr sus políticas de inversión serán escogidos y determinados por la Junta Directiva de la Sociedad de Inversión, junto con el Ejecutivo Principal de Administrador de Inversiones, quien tendrá voz en las reuniones de inversión, pero no tendrá voto, y será el responsable de ejecutar las políticas de inversión de la Sociedad de Inversión.

F. Políticas de Inversión

La Sociedad de Inversión tratará de alcanzar su objetivo primario invirtiendo principalmente ya sea directa o indirectamente, en acciones o cuotas de otras sociedades de inversión, las cuales a su vez podrán ser fondos mutuos, fondos de capital privado, fondos de cobertura o fondos cotizados (ETFs), entre otros, principalmente de renta fija, tratando de mantener una correlación baja con el mercado accionario.

Adicionalmente, Sociedad de Inversión podrá invertir parte de sus activos directa o indirectamente en una cartera diversificada de instrumentos financieros, que consiste en valores vinculados a renta variable de empresas de cualquier tamaño, incluyendo acciones comunes y preferidas, así como valores de renta fija, incluyendo títulos de deuda, notas y bonos, (incluyendo corporativos, soberanos, subordinados, y valores sin grado de inversión, entre otros). También podrá invertir en valores comerciales negociables (VCNs), papel comercial y otros valores a corto plazo. De igual manera el Fondo podrá participar en financiamientos, préstamos sindicados y títulos hipotecarios incluyendo titularizaciones hipotecarias o de préstamos de cualquier tipo, estructuradas mediante cualquier figura legal.

La composición de la Sociedad de Inversión variará en función de la evolución de los mercados financieros internacionales, y de las condiciones macroeconómicas a nivel global, básicamente, movimientos de los tipos de interés a corto, medio y largo plazo.

La proporción de los activos netos de la Sociedad de Inversión asignados a valores admitidos a negociación en una bolsa u otro mercado organizado o no admitidos a negociación en una bolsa u otro mercado organizado puede variar con el tiempo dependiendo del análisis de la rentabilidad relativa de cada clase de activos por parte del Ejecutivo Principal de Administrador de Inversiones y puede dar lugar a una exposición predominante, ya sea en activos, líquidos o ilíquidos. El Ejecutivo Principal de Administrador de Inversiones invertirá sus recursos de acuerdo a los parámetros de inversión definidos por la Junta Directiva de la Sociedad de Inversión.

Para lograr niveles adecuados de diversificación, liquidez y rendimiento, la Sociedad de Inversión seguirá las siguientes políticas globales de inversión:

Diversificación:

Para lograr una distribución adecuada de los riesgos de mercado, crédito y tasa de interés la Sociedad de Inversión invertirá como mínimo 50% de sus activos en otras sociedades de inversión. Adicionalmente se regirá por los siguientes parámetros o límites de diversificación que contiene las siguientes limitaciones.

- La Sociedad de Inversión podrá invertir hasta un máximo de cincuenta por ciento (50%) de sus activos en valores emitidos por una sola Sociedad de Inversión.
- La Sociedad de Inversión no podrá invertir en sociedades de inversión con una política de inversiones que permita invertir más de veinte por ciento (20%) de su activo en otras sociedades de inversión
- Las sociedades de inversión en las que invierta la Sociedad de Inversión deberán reunir los siguientes requisitos:
 - Que sus inversiones no desvirtúen el objeto y límite de riesgos previstos en este Prospecto Informativo.
 - Que se trate de sociedades de inversión con sede o radicadas, administrados o constituidas en una

- jurisdicción reconocida o en un Estado que tenga normas que, a juicio de la Superintendencia, otorguen a los inversores un similar o mayor nivel de protección que el vigente en Panamá y se encuentran registradas y supervisadas prudencialmente.
- Que sus acciones, participaciones o cuotas se negocien en una Bolsa o mercado organizado de valores, o bien garantice el reembolso de las acciones con cargo a su patrimonio y el valor de las acciones, participaciones o cuotas esté sujeto a publicidad periódica de carácter reglamentado; en ambos casos, el nivel de liquidez de las acciones, participaciones o cuotas de la sociedad de inversión debe estar en consonancia con la frecuencia con que la sociedad de inversión haya de atender reembolsos.
 - Que el valor de sus acciones, participaciones o cuotas esté sujeto a publicidad periódica de carácter reglamentado y se garantice el reembolso de las participaciones con cargo a su propio patrimonio con una frecuencia en consonancia con la que la Sociedad de Inversión inversora haya de atender reembolsos.
- La Sociedad de Inversión también podrá invertir en activos financieros que no sean Sociedades de Inversión con los siguientes requisitos:
 - La Sociedad de Inversión podrá invertir hasta un máximo del veinte por ciento (20%) de sus activos en valores emitidos o avalados por una misma compañía o entidad. Sin embargo, este porcentaje podrá aumentarse hasta un máximo de veinticinco por ciento (25%), siempre y cuando la suma de las inversiones en las que se supere el veinte por ciento (20%) no exceda el sesenta por ciento (60%) del total de activos de la Sociedad de Inversión.
 - La Sociedad de Inversión no podrá tener invertido en valores emitidos o avalados por entidades pertenecientes a un mismo grupo más de cuarenta por ciento (40%) del activo de la Sociedad de Inversión.
 - La Sociedad de Inversión podrá invertir hasta un máximo del veinte por ciento (20%) de sus activos en valores emitidos por otra sociedad de su mismo grupo.
 - En el caso de valores que no sean negociados en una bolsa u otro mercado organizado los límites anteriores serán los siguientes: (i) El límite máximo de inversión en valores emitidos o avalados por una misma entidad será del quince por ciento (15%); y (ii) El límite máximo de inversión en valores emitidos o avalados por entidades pertenecientes a un mismo grupo será del treinta por ciento (30%).
 - Dichos porcentajes se medirán tomando como referencia la valoración efectiva del total de activos financieros y de los valores en cuestión. Se entenderá como valoración efectiva el valor real de los activos financieros y de los valores en un momento determinado, tomando en cuenta el riesgo y retorno, entendiéndose como retorno la retribución que se espera recibir por la inversión.
 - Cuando por circunstancias ajenas a la voluntad de la Sociedad de Inversión se superasen los límites de inversión anteriores, la Sociedad de Inversión adoptará, en el plazo de tres (3) meses, las medidas necesarias para rectificar tal situación, poniéndolo en conocimiento de la Superintendencia del Mercado de Valores.

La Junta Directiva de la Sociedad de Inversión podrá establecer límites adicionales, siempre que se encuentren dentro de los límites antes descritos y establecidos en este Prospecto Informativo.

Transacciones y Rotación de la Sociedad de Inversión:

Sujeto a las políticas establecidas por e la Sociedad de Inversión, el Comité de Inversiones será el responsable de ejecutar las transacciones del portafolio. Al ejecutar dichas transacciones, el Comité de Inversiones intentará lograr los mejores resultados para la Sociedad de Inversión.

Aunque la Sociedad de Inversión usualmente logre tarifas y comisiones competitivas, la Sociedad de Inversión no necesariamente pagará las comisiones más bajas del mercado. La Sociedad de Inversión no está bajo ninguna obligación de transar sus compras o ventas con ningún Puesto de Bolsa en particular.

Metro Asset Management, S.A. es dueña de un Puesto de Bolsa en la Bolsa de Valores de Panamá, S.A. y actúa como agente vendedor de emisiones de títulos locales sobre las cuales recibe una comisión de colocación o de corretaje. La Sociedad de Inversión podrá comprar o vender títulos para el portafolio de la Sociedad de Inversión a través del Puesto de Bolsa de Metro Asset Management, S.A., sujeto a los límites establecidos por el Acuerdo No.5-2004 y el Acuerdo

No.09-2006. Adicionalmente, la Junta Directiva podrá realizar transacciones por cuenta de la Sociedad de Inversión (compras, ventas, financiamientos, etc.) con compañías afiliadas, las cuales se efectuarán en base a tarifas competitivas en dichos mercados. Para mera referencia de las partes, se hace de conocimiento que, a la fecha de este prospecto informativo, la tarifa por transacción de compra venta promedio es de 1%.

Generalmente, la Sociedad de Inversión no comprará inversiones para generar ganancias en la negociación de las mismas a corto plazo. Sin embargo, la Sociedad de Inversión podrá vender inversiones, sin importar el tiempo que las mismas hayan estado en los balances de la Sociedad de Inversión, cuando tales ventas, por razones defensivas u otras, parezcan recomendables a la Junta Directiva.

Inversiones en Instrumentos Derivados:

La Sociedad de Inversión podrá invertir en instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de asegurar una adecuada cobertura de los riesgos asumidos en toda o parte de la cartera y para inversión. Estos instrumentos comportan riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan, lo que las hace especialmente sensibles a las variaciones de precio del subyacente y pueden multiplicar las pérdidas de valor de la cartera. Asimismo, la Sociedad de Inversión tiene previsto utilizar instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados, siempre y cuando la contraparte cuente con una calificación de grado de inversión, lo que conlleva riesgos adicionales, como el de que la contraparte incumpla, dada la inexistencia de una cámara de compensación que se interponga entre las partes y asegure el buen fin de las operaciones.

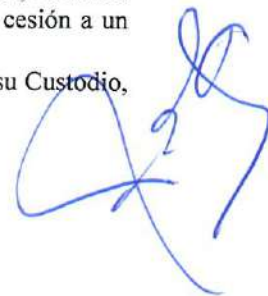
La Sociedad de Inversión no superará los límites generales a la utilización de instrumentos financieros derivados por riesgo de mercado y por riesgo de contraparte establecidos en las normas vigentes. Entre otros, los compromisos por el conjunto de operaciones en derivados no podrán superar, en ningún momento, el valor del patrimonio de la Sociedad de Inversión, ni las primas pagadas por opciones compradas podrán superar el diez por ciento (10%) de dicho patrimonio. Las posiciones en derivados no negociados en mercados organizados de derivados estarán sujetas, conjuntamente con los valores emitidos o avalados por una misma entidad o por las pertenecientes a un mismo grupo, a los límites generales establecidos reglamentariamente.

La Sociedad de Inversión deberá ejecutar las operaciones en instrumentos derivados con la mayor diligencia y cuidado que emplearía en el manejo de sus propios negocios. Para tal fin le dará seguimiento permanente a las obligaciones resultantes de las operaciones en instrumentos derivados adquiridas por la Sociedad de Inversión para constatar que dichas operaciones son apropiadas a los objetivos y políticas de inversión la Sociedad de Inversión y que disponen de los medios y personal profesional cualificado para llevar a cabo esta actividad y evaluar los niveles de obligaciones y valorar los riesgos potenciales en que se está incurriendo. Adicionalmente la Sociedad de Inversión mantendrá a disposición de la SMV un estado de posiciones actualizado.

La Sociedad de Inversión mantendrá en todo momento una política razonable de diversificación del riesgo de contraparte en las operaciones no negociadas en mercados organizados de derivados, teniendo en cuenta para ello las situaciones de concentración de riesgos que pudieran plantearse en el futuro, y aplicándose los límites generales para la inversión, establecidos en el Acuerdo No. 4-2005.

Las operaciones con instrumentos derivados no negociados en mercados organizados de derivados quedarán sometida a los siguientes requisitos:

1. La finalidad de las operaciones será la cobertura de los riesgos asumidos por la Sociedad de Inversión o la consecución de un objetivo concreto de rentabilidad recogido en el presente Prospecto Informativo.
2. Las contrapartes deberán ser entidades financieras domiciliadas en jurisdicciones reconocidas por la SMV u organismos supranacionales de los que Panamá sea miembro, dedicadas de forma habitual y profesional a la realización de operaciones de este tipo y que tengan solvencia suficiente. A estos efectos, se presumirá que la contraparte tiene solvencia suficiente cuando cuente con calificación crediticia favorable de una agencia especializada que tenga, a juicio de la SMV, suficiente reconocimiento internacional para ello.
3. Las operaciones podrán quedar sin efecto en cualquier momento a petición de la Sociedad de Inversión, de modo que las cláusulas contractuales de cada operación deberán permitir en todo momento su liquidación o cesión a un tercero.
4. Cuando la contraparte pertenezca al mismo grupo que la Sociedad de Inversión, su Junta Directiva o su Custodio,



se deberá probar que la operación se realiza a precios de mercado. Se presumirá que se ha realizado a precios de mercado cuando la contraparte haya llevado a cabo otras operaciones en esas mismas condiciones con entidades no pertenecientes al grupo.

G. Políticas de Dividendos

En la medida que se generen y existan utilidades disponibles, sujeto a cambio por la Junta Directiva, se pretende declarar y pagar dividendos mensualmente. El cálculo de los dividendos por Acción Clase B, se realizará de conformidad con el monto que determine la Junta Directiva sobre la cantidad de acciones emitidas y en circulación en manos de los accionistas registrados en los libros de la Sociedad de Inversión, al último día hábil de cada mes, la "Fecha Cálculo de Dividendos" y se pagarán por intermedio de la Central Latinoamericana de Valores, S.A. (Latinclear), dentro de los primeros diez (10) días hábiles siguientes a la Fecha de Cálculo de Dividendos. Para los tenedores con certificados físico, el pago de dividendo se realizará por medio de cheque, ACH o de acuerdo a instrucción escrita que haya enviado el tenedor al emisor.

H. Clasificación de la Sociedad de Inversión

Según su política y objetivos de inversión, la Sociedad de Inversión se clasifica así:

- a. **Según su opción de redención:** Es un Fondo cerrado, ya que no ofrece redención periódica de sus Acciones Clase "B". La Sociedad de Inversión no tiene la obligación de recomprar sus acciones y, por lo tanto, los accionistas que deseen vender sus acciones deberán recurrir a un mercado de valores.
- b. **Según el tipo de riesgo:** La Sociedad de Inversión califica como una Sociedad de Inversión de renta fija internacional. La Sociedad de Inversión invertirá principalmente ya sea directa o indirectamente, en acciones o cuotas de otras sociedades de inversión, en títulos valores y otros productos de renta fija, públicos o privados, tanto locales como extranjeros. La Sociedad de Inversión podrá invertir una parte de sus activos, en instrumentos financieros derivados en forma temporal o excepcional, siempre que a juicio de la Junta Directiva sea en beneficio de los mejores intereses de los inversionistas y de acuerdo a lo establecido en el presente Prospecto Informativo.
- c. **Según su ubicación geográfica:** es un fondo global
- d. **Según su estructura:** La Sociedad de Inversión califica como una Sociedad de Inversión en otras Sociedades de Inversión o Fondo de Fondos. La Sociedad de Inversión invertirá principalmente en acciones o cuotas de otras sociedades de inversión de renta fija.

I. Políticas de Mitigación de Riesgo

La Junta Directiva de la Sociedad, es el ente autorizado para aprobar cualquier inversión que se presente y es previamente analizada y comparada con la política de inversión existente al momento. La Sociedad de Inversión se ha dotado a sí misma de una serie de manuales y políticas de procedimientos internos para la valoración de la cartera, control de las operaciones de administrador o asesor, del control de las pérdidas potenciales a corto plazo de la cartera debido a movimientos en los mercados financieros, etc., conforme a la legislación vigente y las mejores prácticas establecidas en los mercados financieros.

Dentro del conjunto de medidas de control de riesgos, se han establecido unos límites de concentración y diversificación de los activos integrantes de la cartera con el fin de dotarla de una suficiente diversificación con el objetivo de reducir los riesgos de la misma.

Otro de los controles establecidos es el control diario y mensual de las desviaciones de la Sociedad de Inversión o respecto a la política establecida, de forma que se detecten comportamientos anómalos del Fondo y se puedan analizar las causas de esa desviación, y tomar las medidas necesarias para su corrección, en caso de que estas sean en contra de la rentabilidad de la Sociedad de Inversión.

J. Políticas de Endeudamiento y Garantías

La Sociedad de Inversión podrá contraer préstamos u otros tipos de deudas u obligaciones similares frente a terceros, hasta lo máximo permitido por lo establecido en el Acuerdo No. 5-2004 y sus modificaciones. Para tales efectos, no



se tendrán en cuenta los débitos contraídos en la compra de activos financieros en el periodo de liquidación de la operación, pero si los precedentes de operaciones bursátiles mediante crédito. El endeudamiento por parte de la Sociedad de Inversión dará como resultado el apalancamiento de las acciones de la Sociedad de Inversión. El apalancamiento crea ciertos riesgos para los tenedores de las acciones, incluyendo el riesgo de incrementar la volatilidad del Valor Neto por Acción.

La Sociedad de Inversión incurrirá en deudas para adquirir inversiones sólo cuando considere que el retorno que se puede lograr en dichas inversiones excederá los costos, incluyendo el servicio de la deuda, asociados con la compra de las mismas. Sin embargo, en la medida que los costos antes mencionados excedan el retorno de las inversiones adquiridas con dicho financiamiento, el retorno realizado por los tenedores de las acciones será adversamente afectado.

Los valores y demás activos financieros de la Sociedad de Inversión podrán pignorararse, o servir de garantía, a favor de los préstamos u otros tipos de deudas u obligaciones similares frente a terceros, y a favor de las operaciones que se realicen en mercados organizados de instrumentos derivados.

Las Sociedades de Inversión cerradas podrán contraer préstamos u otros tipos de deudas u obligaciones similares frente a terceros, sin exceder del treinta por ciento (30%) de su activo. No se tendrán en cuenta, a estos efectos, los débitos contraídos en la compra de activos financieros en el periodo de liquidación de la operación, pero sí los precedentes de operaciones bursátiles financiadas mediante crédito

K. Determinación (Cálculo) del Valor Neto por Acción (VNA)

El Ejecutivo Principal de Administrador de Inversiones realizará la actividad de calcular y reportar el Valor Neto por Acción de las Acciones Clase B. El Valor Neto por Acción de la Sociedad de Inversión será calculado, mensualmente, el último día hábil de cada mes (cada una, una "Fecha de Valoración"), y reportado al siguiente día hábil sujeto a las reglas y directrices que de tiempo en tiempo dicte la Junta Directiva, de conformidad con los siguientes parámetros:

(i) El Valor Neto por Acción será el cociente, expresado en Dólares, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, que resulte de dividir, en la respectiva Fecha de Valoración, el valor neto de los activos la Sociedad de Inversión, entre la cantidad de Acciones Clase B emitidas y en circulación de la Sociedad de Inversión.

(ii) El Valor Neto de los Activos de la Sociedad de Inversión será la diferencia que resulte de restarle a sus activos los pasivos de ésta, en la fecha en que dicho valor es calculado. Metro Strategic Income Fund, Inc. contrató los servicios de una entidad proveedora de precios a fin de que el portafolio de inversiones de la Sociedad de Inversión cuente con los precios de mercado para todos y cada uno de los valores e instrumentos financieros en donde se realicen las inversiones.

(iii) El Ejecutivo Principal de Administrador de Inversiones reportará a la Superintendencia de Mercado de Valores y al público inversionista en general, mediante prensa, redes electrónicas de divulgación de información financiera, u otros medios autorizados por la Superintendencia, el Valor Neto por Acción calculado en la Fecha de Valoración.

(iv) La valoración de las operaciones en instrumentos derivados se hará diariamente a precios de mercado. En los casos de la no existencia de un mercado suficientemente líquido que permita valorar diariamente las posiciones en derivados la Sociedad de Inversión contratará una entidad proveedora de precios que cuenten con el debido registro ante la SMV. En todo caso la metodología de valuación escogida cumplirá con las disposiciones contenidas en la Ley del Mercado de Valores, sus reglamentos, y los principios de prudencia valorativa, ser de general aceptación, haber sido registrada ante la SMV y utilizar la cotización diaria de los valores o instrumentos financieros, índices u otras referencias en las que el instrumento se base. Dicha metodología de valuación será divulgada en los informes periódicos que deba presentar la Sociedad de Inversión a la SMV.

Este reporte se hará al Día Hábil siguiente de la fecha de cálculo del Valor Neto por Acción, e incluirá la mención al número de inversores y al número de Acciones Clase B emitidas y en circulación a esa fecha; salvo en el caso de darse situaciones de caso fortuito o de fuerza mayor. El término Día Hábil se refiere a todos los días que no sea sábado, domingo o día nacional o feriado, en que las Bolsas de Valores de Nueva York, Panamá, Reino Unido (UK) y Canadá se encuentren operando y que los Bancos con Licencia General se encuentren abiertos al público en la República de

Panamá.

A los efectos del cálculo del Valor Neto por Acción del Fondo, los valores no cotizados adquiridos serán valorados, conforme a su valor efectivo de acuerdo a criterios de máxima prudencia y aplicando métodos valorativos generalmente admitidos en la práctica y de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera o los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en los Estados Unidos de América (US GAAP) autorizadas por la Superintendencia del Mercado de Valores o cualquier otras normas autorizadas por la Superintendencia del Mercado de Valores.

L. Suspensión Temporal del Cálculo del Valor Neto Por Acción (VNA)

La Sociedad de Inversión podrá suspender temporalmente el cálculo del Valor Neto por Acción de sus Acciones Clase B en cualquiera de los siguientes casos:

1. Durante períodos en que esté cerrada una bolsa de valores en la que se cotice una cantidad significativa de valores en que estén invertidos los activos de la Sociedad de Inversión, o en los períodos en que se suspenda en dicha bolsa la negociación de dichos valores.
2. Durante períodos en que exista una emergencia que tenga como consecuencia hacer que no sea razonablemente práctico determinar adecuada y justamente el valor neto por cuota de participación.
3. En los casos en los que el derecho de redención de la inversión quede suspendido.

M. Política de Venta de las Acciones Comunes Clase B:

La Sociedad de Inversión ha sido autorizada para realizar una oferta pública de hasta Cien Millones (100,000,000) de Acciones Comunes de la Clase B de su capital social. La venta de las Acciones Clase B sólo podrá ser realizada por dinero depositado en cuentas de inversión.

Las Acciones comunes clase A con derecho a voto, han sido totalmente suscritas y pagadas por **Metro Asset Management, S.A.**, a un precio de US\$1.00 por acción.

N. Recompra de Acciones Clase B

Según lo establecido en el Texto Único de la Ley del Mercado de Valores y el Acuerdo 5-2004, siendo la Sociedad de Inversión una Sociedad de Inversión cerrada, esta no otorga a los inversionistas en Acciones Clase B el derecho a solicitar la redención de su inversión antes de la liquidación de la sociedad.

De acuerdo a la Ley de Valores, y reglamentos sobre las sociedades de inversión cerradas y registradas en la Superintendencia, estas solo podrán comprar sus propias cuotas de participación en las siguientes formas:

1. En una bolsa o en otro mercado organizado, siempre que la sociedad de inversión haya comunicado a sus inversionistas, con no menos de treinta días hábiles de anticipación, su intención de comprar sus propias cuotas de participación; en los casos de certificado físico, el emisor dará aviso a los tenedores con al menos treinta (30) días hábiles, mediante publicación en dos (2) diarios de circulación nacional durante dos (2) días consecutivos.
2. Mediante una oferta de compra notificada a todos los inversionistas de la sociedad de inversión en que se le dé oportunidad razonable a estos para ofrecer sus cuotas de participación en venta.
3. En cualquiera otra forma autorizada por la Superintendencia, siempre que se asegure que las compras se lleven a cabo en una forma justa y no discriminatoria entre inversionistas.



4. En aquellos casos en que la Sociedad de Inversión tenga intención de acordar su disolución y por el limitado porcentaje de su capital en manos de inversores que no formen parte del grupo de control, no se considere aconsejable presentar una Oferta Pública de Adquisición a tales inversores, comunicándolo previamente a la SMV y siempre que la SMV considere que la valoración de la cuota de participación cumple con los requisitos fijados en el Texto Único y sus Acuerdos.
5. En los casos en que hayan ofrecido la recompra de sus cuotas a sus inversionistas, de acuerdo con las reglas y en los casos que fije el Prospecto.

Sólo se hará recompra de acciones de la Clase B, a requerimiento de la Junta Directiva de la Sociedad de Inversión, enmarcados dentro de las regulaciones y siguiendo las siguientes reglas, las cuales han sido aprobadas por la Junta Directiva de la Sociedad de Inversión, de la siguiente manera:

1. Frecuencia: Se realizará la recompra de acciones de la Clase B con una frecuencia trimestral el primer día hábil de los meses de febrero, mayo, agosto, y noviembre de cada año (la "Fecha de Recompra"). Esta frecuencia, o su suspensión temporal o definitiva, puede ser cambiada según lo estime conveniente la Junta Directiva.
2. Recepción de solicitudes: Los tenedores de acciones Clase B interesados en vender sus cuotas de participación deben hacerlo instruyendo a su Casa de Valores, quien a través de su Puesto de Bolsa instruirá al Administrador la cantidad de acciones que pretende sean recompradas. Esta solicitud debe ser hecha con, al menos, treinta (30) días hábiles de antelación a la Fecha de Recompra.
3. Ejecución y Liquidación: La ejecución se hará por medio de la BVP utilizando el VNA del día hábil anterior a la Fecha de Recompra como precio de la transacción, menos la comisión de recompra correspondiente, si la hubiese. La liquidación de la transacción se dará en la Central de Valores según sus procedimientos regulares de liquidación. Las acciones recompradas podrán ser ofrecidas en venta posteriormente en mercado primario, siguiendo las políticas y procedimientos para la venta de Acciones Clase B.
4. Para el pago de las recompras autorizadas, la Sociedad de Inversión podrá utilizar el dinero a la vista no invertido, el producto de financiamientos bancarios o venta de activos de la Sociedad de Inversión.

O. Gastos de Organización, Gastos Generales, Comisiones de Compra y Venta:

Todos los gastos relacionados con la creación, incorporación, registro y listado de la Sociedad de Inversión serán asumidos por el capital pagado de la sociedad, Dichos gastos ascienden a la suma aproximada de Setenta y Cinco Mil dólares (US\$75,000.00).

1. Gastos de Organización: Los servicios de organización y gastos asociados con la organización de la Sociedad de Inversión, incluyendo los gastos de incorporación de la sociedad, servicios profesionales y gastos asociados con la preparación de los documentos corporativos y contratos básicos, serán pagados por el Accionista de las Acciones Clase A, hasta por un monto de \$35,000.00. Así mismo, los gastos relacionados al registro de la Sociedad ante la SMV. Se espera que los gastos de organización, autorización y registro de la Sociedad de Inversión no excedan los US\$ 10,000.00.

2. Gastos Generales de la Sociedad de Inversión: La Sociedad de Inversión asumirá los gastos y costos que genere una vez transcurrida la fase de organización. Estos gastos incluyen: gastos legales; gastos de auditoría; honorarios profesionales de asesores externos; comisiones y cargos por corretaje de valores; intereses cargados por endeudamiento; impuestos o cargos gubernamentales imputables a la Sociedad de Inversión; costos de impresión y distribución del Prospecto Informativo y de los reportes e informes a los accionistas; costo de supervisión, según determine la Superintendencia de Mercado de Valores; y costos de negociación y listado en la Bolsa de Valores de Panamá, S.A. y en la Central Latinoamericana de Valores, S.A., entre otros.

Los costos y gastos en que se prevé incurrirá la Sociedad de Inversión son:

1. Gastos Legales
2. Tarifa de la Superintendencia del Mercado de Valores.



3. Listado en la Bolsa de Valores de Panamá.
4. Comisión de negociación en mercado Primario en la Bolsa de Valores de Panamá.
5. Gastos de Auditoría.
6. Asesoría de Inversión
7. Dietas de la Junta Directiva
8. Gastos administrativos

3. Comisiones de Compra y Venta: Cuando las cuotas de participación Clase B de la Sociedad de Inversión sean ofrecidas en mercado primario, los inversionistas estarán sujetos al pago de las siguientes comisiones:

Comisión de Comercialización:	Hasta (2%) del monto invertido
Comisión de Administración	Hasta (2%) anual sobre el total de activos
Comisión de Custodia	Hasta (0.25%) anual sobre el total de activos
Comisión por Agencia de Pago	Hasta (0.25%) anual sobre el total de activos

Este cargo podrá variar al alza o baja o bien ser eliminado conforme a la decisión de la Junta Directiva de la Sociedad de Inversión. Cuando las cuotas de participación Clase B de la Sociedad de Inversión sean ofrecidas en mercado secundario, se cobrarán las comisiones según la tabla de tarifa de la Casa de Valores donde se ejecute la transacción.

P. Mercado

Las Acciones Clase B serán listadas en la Bolsa de Valores de Panamá.

Q. Notificaciones

Cualquier notificación o comunicación a la Sociedad de Inversión, a la Junta Directiva o a su Ejecutivo Principal de Administrador de Inversiones, deberá ser dirigida por escrito y entregada personalmente en las oficinas principales, en las direcciones detalladas a continuación:

METRO STRATEGIC INCOME FUND, INC.
 Calle Isaac Hanono Missri, Torre Metro Bank, Punta Pacifica, Ciudad de Panamá Apartado Postal 0816-02041
 Panamá, República de Panamá
 Atención: Emanuel Bosquez
 Emanuel.bosquez@metrobanksa.com

Cualquier notificación o comunicación a la Sociedad de Inversión, a la Junta Directiva o a su Ejecutivo Principal de Administrador de Inversiones será efectiva solo cuando haya sido hecha de conformidad con lo establecido en esta sección.

La Sociedad de Inversión, la Junta Directiva o el Ejecutivo Principal podrá variar la dirección antes indicada o realizar cualquier notificación o comunicación con carácter general respecto a la presente oferta, mediante dos publicaciones en dos periódicos de circulación en la República de Panamá o mediante publicación en el sitio web de la Sociedad de Inversión, respectivamente. Las notificaciones por periódico serán efectivas a partir de la fecha de la segunda publicación. Las notificaciones por medio del sitio web serán efectivas una vez la notificación es publicada en el sitio web, y se considerará recibida a partir de su publicación. La Sociedad de Inversión, la Junta Directiva o el Ejecutivo Principal, podrán realizar cualquier notificación o comunicación con carácter particular a cualquier tenedor registrado mediante entrega personal de la misma en el domicilio del tenedor registrado o mediante envío por fax o correo electrónico.

Las notificaciones entregadas personalmente serán efectivas a partir de la fecha del acuse de recibo.

Las notificaciones enviadas por fax serán efectivas a partir de la fecha que conste en la constancia de envío que expida la máquina de fax, siempre que el mismo haya sido enviado al número de fax del tenedor registrado que conste en los archivos de Sociedad de Inversión.

Las notificaciones enviadas por correo electrónico serán efectivas a partir de la fecha que conste en la impresión del correo electrónico, siempre que el mismo haya sido enviado a la dirección electrónica del tenedor registrado que conste en los archivos de la Sociedad de Inversión.

IV. LA ADMINISTRACIÓN

A. Descripción

Siendo una sociedad de inversión autoadministrada, el Ejecutivo Principal de Administrador de Inversiones tendrá todas las atribuciones y responsabilidades que le otorgue la ley vigente en la República de Panamá y este Prospecto en cumplimiento de las políticas y objetivos de inversión.

B. La Función de la Administración

El objeto principal de las funciones de Administración es realizar todas las tareas administrativas, financieras y de inversión de la Sociedad de Inversión, incluyendo, entre otras, las siguientes:

1. Estructuración, creación y manejo continuo de la cartera de la Sociedad de Inversión;
2. Ejercicio de todos los derechos inherentes a los valores que componen la cartera de la Sociedad de Inversión, en beneficio exclusivo de los tenedores registrados de Acciones Clase B;
3. Determinación y divulgación del Valor Neto por Acción;
4. Emisión, en unión del Custodio, de los certificados representativos de las Acciones Clase B;
5. Reembolso del valor de las Acciones Clase B, señalando dicho valor al Custodio;
6. Selección de los valores que deben conformar la cartera de la Sociedad de Inversión de acuerdo con el presente Prospecto y ordenar la compra y venta de dichos valores;
7. Suministro de información veraz, suficiente y oportuna sobre las características de la Sociedad de Inversión bajo su administración;
8. Manejo, gestión y supervisión de la contabilidad;
9. Coordinación de los servicios legales, de auditoría, de custodia y demás servicios relacionados con la Sociedad de Inversión;
10. Elaboración y distribución de informes y reportes a los tenedores registrados, al público en general y a la Superintendencia de Mercado de Valores;
11. Representación de la Sociedad de Inversión ante las compañías donde la misma invierta; y,
12. Cualesquiera otros servicios complementarios o accesorios a las funciones antes descritas

La propia Sociedad de Inversión estará encargado de la ejecución de funciones administrativas (back office), incluyendo, pero sin limitar: relaciones con los inversionistas; envío de estados de cuenta a todos los tenedores que tengan acciones individuales; atención del inversionista; manejo de las relaciones jurídicas de la Sociedad de Inversión con sus distintos proveedores de servicios y contabilidad interna entre otros.

No obstante lo anterior, la Sociedad de Inversión se reserva el derecho de, cuando la Junta Directiva lo estime

conveniente, y a su entera discreción, tercerizar los servicios administrativos antes mencionados.

C. Comisiones pagaderas al Ejecutivo Principal de Administrador de Inversiones

Como contraprestación por los servicios prestados, el Ejecutivo Principal de Administrador de Inversiones percibirá una Dieta de hasta 2% anual sobre el Valor Neto de los Activos.

D. Obligaciones y Estándar de Responsabilidad del Ejecutivo Principal de Administrador de Inversiones

El Ejecutivo Principal de Administrador de Inversiones tendrá la obligación de administrar, manejar, invertir, y en general, desempeñar sus obligaciones con sujeción a los términos del Reglamento de Administración de la Junta Directiva, a las normas y acuerdos reglamentarios que de tiempo en tiempo expida la Superintendencia de Mercado de Valores, y a los objetivos y políticas de inversión establecidos por la Sociedad de Inversión.

El Ejecutivo Principal de Administrador de Inversiones deberá emplear en el desempeño de sus obligaciones aquella diligencia y cuidado que los hombres emplean ordinariamente en sus propios negocios, y será responsable ante la Sociedad de Inversión y los tenedores registrados de las Acciones Clase B en caso de no observar dicha diligencia o dicho cuidado. Es entendido que el Ejecutivo Principal de Administrador de Inversiones deberá ejecutar las operaciones sobre instrumentos financieros derivados con la mayor diligencia y cuidado que emplearía en el manejo de sus propios negocios. Al realizar operaciones con instrumentos financieros derivados, la Junta Directiva deberá constatar que dichas operaciones son apropiadas a los objetivos de la Sociedad de Inversión y que dispone de los medios y experiencia necesarios para llevar a cabo tal actividad y para valorar adecuadamente los riesgos en que está incurriendo.

En particular, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Contar con probada experiencia en la materia o contratar los servicios de asesores independientes que gocen de aquélla o contratar los servicios de entidades proveedoras de precios que se encuentren debidamente registradas ante la SMV;
2. Tener un conocimiento profesional cualificado;
3. Elaborar un plan de inversión y reunir la información necesaria para tomar en todo momento las decisiones de inversión de forma consistente y sólidamente razonada;
4. Constatar la coherencia de las operaciones con la política de inversiones informada a los accionistas de la Sociedad de Inversión; y
5. Llevar a cabo un seguimiento permanente de las obligaciones resultantes de las operaciones sobre instrumentos financieros derivados y mantener a disposición de la Superintendencia de Mercado de Valores un estado de posiciones actualizado y evaluará los niveles de obligaciones y riesgos potenciales que derivan de aquéllas en relación con los riesgos generales de la cartera de la Sociedad de Inversión que inviertan en este tipo de instrumentos.

El Ejecutivo Principal de Administrador de Inversiones deberá actuar en el interés de los tenedores registrados y de los patrimonios que administre, siendo responsable de todos los daños y perjuicios que les causaren por negligencia grave el incumplimiento de sus obligaciones.

Sin perjuicio de las obligaciones del Ejecutivo Principal de Administrador de Inversiones, la Junta Directiva podrá crear comités de trabajo y apoyo en adición al Comité de Inversión de que trata el literal (e). Estos comités podrán estar conformados por miembros de la Junta Directiva de manera exclusiva o por miembros de la Junta Directiva en conjunto con otros profesionales expertos en las áreas de qué trata el respectivo comité.

E. Comité de Inversiones



La Sociedad establecerá un Comité de Inversiones, el cual estará conformado por un mínimo de dos (2) miembros titulares de la Junta Directiva. Todos los miembros del comité tendrán derecho a voto, quienes establecerán los parámetros de inversión por los cuales se deberá regir la administración de la Sociedad de Inversión y someter dichos parámetros a la Junta Directiva para su ratificación.

El Comité de Inversiones estará siempre sujeto a las directrices establecidas por la Junta Directiva, el mismo estará encargado de analizar la toma de las decisiones de compra y venta de las inversiones de la Sociedad de Inversión a fin de presentarlos a la Junta Directiva de la Sociedad de Inversión para su correspondiente ratificación.

El comité de inversiones y la Junta Directiva se podrán reunir de manera separada, sin perjuicio de hacerlo de forma conjunta cuando las circunstancias lo ameriten.

La remuneración de los directores independientes y miembros externos del comité podrá ser diferente de la remuneración percibida por los no independientes.

V. CASA DE VALORES

Metro Asset Management, S.A. es una sociedad constituida bajo las leyes de la República de Panamá e inscrita en la ficha 484244, documento 766912 de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá.

La Casa de Valores Metro Asset Management, S.A. actuará como asesor de inversiones, agente de venta y colocación exclusivo de las Acciones de la Sociedad de Inversión en el mercado primario, a través de su puesto de Bolsa en la Bolsa de Valores de Panamá, S.A.

Metro Asset Management, S.A., en su condición de agente colocador de las Acciones de la Sociedad de Inversión, prestará los siguientes servicios:

- a) realizar las ofertas de las Acciones de la Sociedad de Inversión por intermedio de la Bolsa de Valores de Panamá, de acuerdo a las normas y reglas establecidas por la Bolsa de Valores de Panamá. La oferta de las Acciones se hará en la medida que la Sociedad de Inversión vaya emitiendo las Acciones y al cien por ciento (100%) de su valor nominal, a menos que la Sociedad de Inversión autorice expresamente su venta por un valor mayor o menor del valor nominal.
- b) poner a disposición de la Casa de Valores, corredores, asesores de inversiones y público en general, el Prospecto Informativo y cualesquiera modificaciones o adendas al mismo; y
- c) recibir el producto neto de la venta de las Acciones y depositar, transferir o acreditar dichos fondos en aquella cuenta bancaria que designe la Sociedad de Inversión en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles a partir de su recibo.
- d) fungir como asesora de inversiones de la Sociedad de Inversión.

VI. AGENTE DE PAGO, REGISTRO Y TRANSFERENCIA

La Sociedad de Inversión ha contratado los servicios de METRO ASSET MANAGEMENT, S.A. en calidad de Agente de Pago, Registro y Transferencia a favor de este, designación que conlleva el ejercicio de las siguientes funciones a favor de la Sociedad de Inversión:

1. Previa instrucción de la Sociedad de Inversión, bien sea de manera directa o a través de sus mandantes o apoderados debidamente constituidos, proceder con la emisión del título contentivo de las Cuotas de Participación o Acciones Comunes a favor de los que, entonces, serán los tenedores registrados de las mismas.

2. Percibir el importe correspondiente al precio de adquisición de las Cuotas de Participación, el cual podrá ser el “valor neto por cuota de participación” o “valor de mercado”, monto que corresponderá a la cartera de inversión de la Sociedad de Inversión, según la Cuota de Participación que haya sido efectivamente colocada.
3. Actuar como agente de pago de los dividendos de las Cuotas de Participación, en el evento que la Junta Directiva de la Sociedad de Inversión resuelva declarar dividendos de su cartera de inversión, y el pago del mismo a los tenedores registrados según su tenencia.
4. Previa autorización de la Junta Directiva de la Sociedad de Inversión, satisfacer por cuenta de éste las redenciones de las Cuotas de Participación, cuyo importe neto adeudará en la cuenta de la Sociedad de Inversión.
5. Llevar y mantener al día, un registro (denominado el “Registro”) de las personas en cuyo favor se hubiesen emitido las Cuotas de Participación, a saber de los inversionistas que adquieran las Cuotas de Participación de la Sociedad de Inversión, en el que se anotará lo siguiente:
 - a. El número de Cuotas de Participación de que sea titular cada Tenedor Registrado;
 - b. El nombre y dirección del Tenedor Registrado de cada uno de las Cuotas de Participación emitidas y en circulación, así como también de sus respectivos cesionarios. Cuando se trate de personas jurídicas, se requerirá el nombre y cédula de al menos dos (2) personas, a través de las cuales se harán las comunicaciones;
 - c. La forma de pago aceptada por cada Tenedor Registrado;
 - d. Los gravámenes y restricciones legales y contractuales que se hubiesen establecido sobre las Cuotas de Participación, de ser así permitido;
 - e. El nombre del apoderado, mandatario o representante de/los Tenedores Registrados o de la persona que haya adquirido Poder de Dirección, de acuerdo al Texto Único de la Ley del Mercado de Valores; y
 - f. Cualquier otra información que el Agente de Pago, Registro y Transferencia considere conveniente.
6. Remitir a la Sociedad de Inversión, cuando así lo solicite, un listado con los nombres de los Tenedores Registrados de las Cuotas de Participación, así como el monto invertido en las mismas.
7. Expedir, a solicitud de la Sociedad de Inversión, las certificaciones que éste solicite en relación con los nombres de los tenedores registrados de sus Acciones Comunes o Cuotas de Participación.
8. Expedir, previa solicitud de los tenedores registrados, certificaciones haciendo constar los derechos que aquellos posean sobre las Acciones Comunes o Cuotas de Participación de la Sociedad de Inversión.
9. Recibir de la Sociedad de Inversión, y transmitir a los tenedores registrados, aquellas comunicaciones que la Sociedad de Inversión quiera enviar a los tenedores registrados y viceversa.

El Agente de Pago, Registro y Transferencia deberá mantener un (1) Registro para cada clase de Acciones, a saber las Acciones Gerenciales y las Acciones Comunes de la Clase B, y en cada uno de ellos deberá contener, como mínimo, la siguiente información:

- Para cada Cuota de Participación emitida y en circulación: Número, Fecha de Expedición y monto.
 - Para cada Cuota de Participación cancelada: número, fecha de cancelación y monto.
 - Nombre y domicilio del Tenedor Registrado de cada Cuota de Participación.
 - Instrucciones de pago para cada Cuota de Participación.
- Cualquiera otra información que el Agente considere conveniente.

Este Registro estará abierto a la inspección de los directores y ejecutivos autorizados de la Sociedad de Inversión. Las Acciones Comunes que hubiesen sido pagadas, los que hubiesen sido traspasadas a un nuevo Tenedor Registrado y los que hubiesen sido reemplazadas por motivo de canje, mutilación, pérdida, destrucción, hurto o robo serán anulados por el Agente de Pago, Registro y Transferencia.

Todo pago a capital o dividendos bajo las Acciones Comunes Clase B se hará al Tenedor Registrado de las mismas.

No será responsabilidad del Agente de Pago, Registro y Transferencia el efectuar el pago dentro del tiempo establecido en el Prospecto Informativo, si no recibe en tiempo oportuno los fondos necesarios para dichos pagos.

VII. EL CUSTODIO

A. Descripción

La Sociedad de Inversión está facultada para designar un Custodio que será la entidad donde se depositarán los valores, activos financieros y dinero en efectivo de la Sociedad de Inversión.

La Sociedad de Inversión descrita en este Prospecto han celebrado un contrato de depósito y custodia (el “Contrato de Depósito y Custodia”) con METRO ASSET MANAGEMENT, S.A., sociedad que cuenta con Licencia de Casa de Valores de Panamá expedida por la Superintendencia de Mercado de Valores (el “Custodio”), para que actúe como custodio de los valores, activos financieros y dinero en efectivo de propiedad de cada una de las Sociedad de Inversión.

El Custodio es una sociedad anónima constituida bajo las leyes de la República de Panamá, mediante Escritura Pública Número 2923 de 21 de abril de 2005 otorgada ante la Notaría Duodécima del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección Mercantil al Folio Electrónico Registral No. 484244, desde el 21 de abril de 2005.

Las oficinas principales del Custodio están actualmente ubicadas en Calle Isaac Hanono Missri, Torre MetroBank Punta Pacífica, Ciudad de Panamá, República de Panamá.

B. Objeto del Contrato de Custodia

El objeto principal del Contrato de Custodia es establecer los términos y condiciones bajo los cuales el Custodio prestará los servicios de custodia de los valores, activos financieros y dinero en efectivo de la Sociedad de Inversión. Son funciones del Custodio de conformidad con el Contrato de Custodia, sea directamente o a través de subcustodios autorizados, las siguientes:

1. Completar las suscripciones de las Acciones Clase B, cobrando el importe correspondiente, cuyo neto abonará a la Sociedad de Inversión;
2. Completar, por cuenta de la Sociedad de Inversión, las operaciones de compra y venta de valores, y cobrar los dividendos devengados por los mismos;
3. Recibir los valores y constituirlos en depósito, garantizando su custodia y expidiendo el correspondiente resguardo justificativo;
4. Recibir y custodiar los activos líquidos de la Sociedad de Inversión; y,
5. Cualesquiera otros servicios complementarios o accesorios a las funciones antes descritas. El Custodio podrá designar sub-custodios dentro y fuera de la República de Panamá, para la custodia de parte o de la totalidad de los valores cuya custodia tenga encomendada. No obstante, el Custodio será responsable de la custodia de los valores, sin que esta responsabilidad se vea afectada por la designación de tales subcustodios. El Custodio deberá someterse anualmente a auditorías, arqueos e inspecciones de sus auditores externos, con el objeto de que se verifique la existencia y el estado de los activos bajo su custodia.

C. Comisiones Pagaderas al Custodio

Como contraprestación por los servicios prestados, el Custodio percibirá honorarios de 0.25% sobre el Valor Neto total de todos los activos bajo custodia, pagadero trimestralmente.

D. Obligaciones y Estándar de Responsabilidad del Custodio

El Custodio deberá desempeñar sus obligaciones con sujeción a los términos del Contrato de Custodia y a las normas y acuerdos reglamentarios que de tiempo en tiempo expida la Superintendencia de Mercado de Valores. El Custodio deberá emplear en el desempeño de sus obligaciones aquella diligencia y cuidado que los hombres emplean

ordinariamente en sus propios negocios, y será responsable ante la Sociedad de Inversión y los tenedores registrados de las Acciones Clase B en caso de no observar dicha diligencia o dicho cuidado.

El Custodio garantizará que la propiedad, el pleno dominio y libre disposición de los activos pertenecen en todo momento a la Sociedad de Inversión, manteniendo los activos de cada Sociedad de Inversión debidamente identificados y segregados de sus propios activos, y tomando las medidas para que dichos activos no puedan ser secuestrados, embargados, sujetos a acciones de acreedores del Custodio, ni afectados por la insolvencia, el concurso de acreedores, la quiebra o la liquidación de éste. El Custodio deberá actuar en el interés de los tenedores registrados y de los activos que custodie, siendo responsable de todos los daños y perjuicios que les causaren por el incumplimiento de sus obligaciones.

E. Duración del Contrato de Depósito y Custodia y Sustitución del Custodio

El Contrato de Depósito y Custodia tiene una duración 5 años, contados a partir de la fecha de su firma, renovable automáticamente por períodos sucesivos de 5 años cada uno. salvo que cualquiera de las partes, con por lo menos treinta (30) días de anticipación a la fecha de vencimiento del período original o de una de sus prórrogas, según se trate, le comunique a las otras partes por escrito su intención de que no se produzca la prórroga correspondiente en lo que respecta a su participación en el contrato. Sin perjuicio de lo expresado en el párrafo anterior, queda convenido que cualquiera de las partes podrá dar por terminada su participación en el Contrato de Depósito y Custodia en cualquier momento, previo aviso escrito a s otras partes con por lo menos noventa (90) días de anticipación a la fecha efectiva de terminación.

Es entendido que la terminación de la relación contractual entre el Custodio y la Sociedad de Inversión no afectará la existencia y vigencia del Contrato de Depósito y Custodia, ni la relación contractual entre el Custodio y la Sociedad de Inversión, las cuales continuarán en pleno vigor y efecto.

La terminación del Contrato de Depósito y Custodia y la subsiguiente sustitución del Custodio queda sujeta a las siguientes reglas:

1. Antes de que la terminación se haga efectiva, la Sociedad de Inversión deberá comunicar por escrito a la Superintendencia de Mercado de Valores la terminación del Contrato de Depósito y Custodia y la sustitución del Custodio. La comunicación deberá estar acompañada de un escrito del nuevo custodio, en el que se declara que está dispuesto a aceptar tales funciones, y de un escrito del Custodio en el cual acepte a sustitución.
2. El Custodio no podrá en ningún caso renunciar, dejar o abandonar el ejercicio de sus respectivas funciones, hasta tanto la nueva entidad que le sustituya asuma sus funciones.
4. En caso de que se requiera una modificación al Contrato de Contrato de Depósito y Custodia por la extinción o cese por cualquier causa de los servicios del Custodio, se deberá presentar a la Superintendencia de Mercado de Valores evidencia de la comunicación remitida a los tenedores registrados de la Sociedad de Inversión por la cual se les informa de la modificación propuesta y de su derecho a solicitar el reembolso de sus participaciones sin Comisión de Venta ni costo alguno, dentro del mes siguientes a su comunicación.

VII. ENTIDAD PROVEEDORA DE PRECIOS

Metro Strategic Income Fund, Inc. contrató los servicios de **PROVEEDOR INTEGRAL DE PRECIOS PANAMÁ, S.A.**, una entidad proveedora de precios con registro autorizado por la Superintendencia del Mercado de Valores mediante **Resolución SMV No. 33-14**, a fin de que el portafolio de inversiones de la Sociedad de Inversión cuente con los precios de mercado para todos y cada uno de los valores e instrumentos financieros en donde se realicen las inversiones.

VIII. CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DE LAS ACCIONES COMUNES DE LA CLASE B DE LA SOCIEDAD DE INVERSIÓN



La Junta Directiva de la Sociedad de Inversión, adoptó las resoluciones y extendieron las actas necesarias para autorizar la emisión y oferta pública de 100,000,000 de Acciones Comunes de la Clase B

La “Fecha de Oferta” de las Acciones Clase B es el: 03 de junio de 2019.

Dichas Acciones clase B tienen las siguientes características básicas:

A. Valor Nominal y valor inicial de colocación: Las Acciones Comunes Clase B tienen un valor nominal de un centavo de dólar (US\$0.01), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, por acción. Las Acciones Comunes Clase B serán emitidas en forma nominativa y registradas con un valor inicial de colocación de un dólar (US\$1.00) por acción.

B. Ausencia de Derecho a Voto: Las Acciones Clase B no tienen derecho a voto. El derecho a voto le corresponde exclusivamente a las acciones comunes de la Clase A.

Los tenedores de las acciones Clase B sólo tendrán derecho a voto, a razón de un voto por acción, en aquellas reuniones de accionistas donde los siguientes asuntos sean analizados: - (i) Creación de una nueva clase o serie de acciones relacionada al portafolio de inversión al cual corresponde las acciones Clase B; -(ii) Cambios de importancia en las políticas de dividendos; -(iii) Cambios de importancia en los límites de endeudamiento; -(iv) Cambios de importancia en las políticas de redención o recompra de las acciones Clase B; -(v) Cambios de importancia en las comisiones que son pagaderas con el portafolio de la Sociedad de Inversión y que, por ende, podrían afectar el rendimiento de la inversión de los accionistas Clase B.

C. Derechos, privilegios y poderes: Todas las acciones de una misma clase son iguales entre sí, confieren los mismos derechos y están sujetas a las mismas obligaciones y restricciones.

D. Emisión en forma nominativa: Todas las Acciones Comunes serán emitidas en forma nominativa.

E. No existirá derecho preferente para adquisición de acciones Clase B: La sociedad sólo podrá adquirir acciones de la Clase B en los siguientes casos: (i) A través de una bolsa de valores o en otro mercado organizado, siempre y cuando haya notificado a los tenedores de las acciones de la Clase B con un plazo de antelación no menor de treinta (30) días calendario, su intención de adquirir sus propias acciones Clase B; -(ii) Mediante una oferta de compra notificada a todos los tenedores de las acciones Clase B en la que se les otorgue plazo razonable para ofrecer sus acciones en venta; y - (iii) De cualquier otra forma autorizada por la Superintendencia del Mercado de Valores de la República de Panamá siempre y cuando las compras se lleven a cabo de manera justa y no discriminatoria entre los tenedores de las acciones Clase B.

F. Registro de Acciones: La Sociedad de Inversión llevará un registro denominado Registro de Acciones. En este registro se anotarán los nombres de todas las personas que sean tenedores registrados de acciones de la Sociedad de Inversión, por orden alfabético, con indicación del lugar de domicilio, el número de acciones que a cada una corresponda, la fecha de adquisición y la constancia de que las acciones están totalmente pagadas y liberadas. Además, en este registro se anotarán los traspasos de las acciones. Este registro podrá establecerse y administrarse de manera electrónica.

G. Acciones Globales: Las Acciones Comunes serán emitidas en uno o más macro títulos o títulos globales (colectivamente, las “Acciones Globales”). Las Acciones Globales serán emitidas a nombre de Centrales de Valores, las cuales actuarán en rol fiduciario y acreditarán en sus sistemas internos el monto de capital que corresponde a cada una de las personas que mantienen cuentas con la Central de Valores correspondiente (los Participantes). Dichas cuentas serán designadas inicialmente por Sociedad de Inversión o por la persona que ésta designe. La propiedad de derechos bursátiles con respecto a las Acciones Globales estará limitada a Participantes o a personas que los Participantes le reconozcan derechos bursátiles con respecto a las Acciones Globales. La propiedad de derechos bursátiles con respecto a las Acciones Globales será demostrada y el traspaso de dicha propiedad será efectuado únicamente a través de los registros de la Central de Valores correspondiente (en relación con los derechos de los Participantes) y los registros de los Participantes (en relación con los derechos de personas distintas a los

Participantes).

Mientras las Acciones Comunes estén representadas por una o más Acciones Globales, el tenedor registrado de cada uno de dichas Acciones Globales será considerado como el único propietario de dichas Acciones Comunes en relación con todos los pagos de acuerdo a los términos y condiciones de las Acciones Comunes. Mientras una Central de Valores sea el tenedor registrado de Acciones Globales, dicha Central de Valores será considerada la única propietaria de las Acciones Comunes representadas en dichas Acciones Globales y los propietarios de derechos bursátiles con respecto a las Acciones Globales no tendrán derecho a que porción alguna de las Acciones Globales sea registrada a nombre suyo. En adición, ningún propietario de derechos bursátiles con respecto a Acciones Globales tendrá derecho a transferir dichos derechos, salvo de acuerdo a los reglamentos y procedimientos de la Central de Valores que sea tenedor registrado de dichas Acciones Globales.

Todo pago bajo las Acciones Globales se hará a la respectiva Central de Valores como tenedor registrado de las mismas. Será responsabilidad exclusiva de la respectiva Central de Valores mantener los registros relacionados con, o los pagos realizados por cuenta de, los propietarios de derechos bursátiles con respecto a las Acciones Globales y por mantener, supervisar o revisar los registros relacionados con dichos derechos bursátiles.

La Central de Valores que sea tenedor registrado de Acciones Globales, al recibir oportunamente cualquier pago en relación con las mismas, acreditará las cuentas de los Participantes en proporción a sus respectivos derechos bursátiles con respecto a las Acciones Globales de acuerdo a los registros de dicha Central de Valores, de conformidad con los reglamentos y procedimientos de la Central de Valores respectiva.

Los Participantes de la respectiva Central de Valores acreditarán inmediatamente las cuentas de custodia de los propietarios de los derechos bursátiles con respecto a las Acciones Globales en proporción a sus respectivos derechos bursátiles.

Los traspasos entre Participantes serán efectuados de acuerdo a los reglamentos y procedimientos de la Central de Valores respectiva. En vista de que cada Central de Valores únicamente puede actuar por cuenta de sus Participantes, quienes a su vez actúan por cuenta de otros intermediarios o tenedores indirectos, la capacidad de una persona propietaria de derechos bursátiles con respecto de las Acciones Globales para dar en prenda sus derechos a personas o entidades que no son Participantes, o que de otra forma actúan en relación con dichos derechos, podría ser afectada por la ausencia de instrumentos físicos que representen dichos intereses.

Inicialmente, las Acciones Globales serán consignadas en la Central Latinoamericana de Valores, S.A. (Latinclear). Por tanto, los tenedores registrados de las Acciones Globales estarán sujetos a las reglamentaciones y disposiciones de Latinclear, que Sociedad de Inversión suscriba con Latinclear.

H. Acciones Individuales (Físicas): A menos que los reglamentos, procedimientos o disposiciones legales aplicables a una Central de Valores en la cual estén consignados títulos globales requieran otra cosa, los macro títulos consignados en una Central de Valores, tales como las Acciones Globales, pueden ser intercambiados por instrumentos individuales (Acciones Individuales) solamente si:

(i) dicha Central de Valores o su sucesor notifica a Sociedad de Inversión que no quiere continuar como depositario de las Acciones Globales o que no cuenta con licencia de Central de Valores, y un sucesor no es nombrado dentro de los noventa (90) días siguientes a la fecha en que Sociedad de Inversión haya recibido aviso en ese sentido, o

(ii) un Participante solicita por escrito a la Central de Valores la conversión de sus derechos bursátiles en otra forma de tenencia conforme lo establecen los reglamentos de esa Central de Valores y sujeto a los términos y condiciones de los respectivos títulos. En dichos casos, Sociedad de Inversión hará sus mejores esfuerzos para hacer arreglos con cada una de las Centrales de Valores en las cuales estén consignadas Acciones Globales para intercambiar las Acciones Globales por Acciones Individuales y emitirá y entregará Acciones Individuales a los propietarios de derechos bursátiles con respecto de las Acciones Globales y causará la emisión y entrega a Sociedad de Inversión de suficientes Acciones Individuales para que éste los autentique y entregue a los propietarios de derechos bursátiles con respecto a las Acciones Globales. En adición, cualquier tenedor de derechos bursátiles con respecto a las Acciones Globales

podrá solicitar la conversión de dichos derechos bursátiles en Acciones Individuales mediante solicitud escrita dirigida a la Central de Valores, enviada a través de un Participante, en la que estén consignadas las Acciones Globales de acuerdo a sus reglamentos y procedimientos, con copia a la Sociedad de Inversión. En todos los casos, Acciones Individuales entregadas a cambio de Acciones Globales o derechos bursátiles con respecto de las Acciones Globales serán registradas en los nombres y emitidas en las denominaciones aprobadas conforme a la solicitud de la respectiva Central de Valores. Correrán por cuenta del tenedor de derechos bursátiles que solicita la emisión de Acciones Individuales, cualesquiera costos y cargos en que incurra directa o indirectamente Sociedad de Inversión en relación con la emisión de dichas Acciones Individuales. Salvo que medie orden judicial al respecto, la Junta Directiva podrá sin responsabilidad alguna reconocer al tenedor registrado de una Acción Individual como el único, legítimo y absoluto propietario, dueño y titular de dicha Acción Común para efectuar pagos al mismo, recibir instrucciones y cualesquiera otros propósitos, o que la Sociedad de Inversión haya recibido cualquier notificación o comunicación en contrario referente a la propiedad, dominio o titularidad de la misma referente a su previo hurto, robo, mutilación, destrucción o pérdida.

I. Traspasos de Acciones: Las Acciones Individuales son solamente transferibles en el Registro. La Sociedad de Inversión procederá a hacer el registro del traspaso de Acciones Individuales en el Registro de Acciones, una vez se le presente una carta de traspaso firmada por el tenedor registrado de las Acciones Individuales o por su apoderado, debidamente autorizado al efecto por un poder de representación otorgado por escrito y presentado al Secretario de la Sociedad de Inversión correspondiente. Ningún traspaso de Acciones Individuales obligará a la sociedad sino desde su inscripción en el Registro de Acciones.

J. Presentación de Certificados para su cambio: Los tenedores registrados de Acciones Individuales deberán presentarlas a la Sociedad de Inversión cuando la Junta Directiva determine el cambio por certificados nuevos.

K. Reposición de Certificados: Cuando las Acciones Individuales se inutilicen, deterioren o mutilen, los respectivos propietarios solicitarán por escrito a la Junta Directiva la expedición de nuevos certificados, dando cuenta de ello en el acta de la respectiva sesión. Es entendido que los certificados inutilizados, deteriorados o mutilados serán entregados a la Sociedad de Inversión.

L. Anulación de Certificados: Para la reposición de Acciones Individuales que hayan sido hurtadas o que se hayan perdido o destruido se seguirá el respectivo procedimiento judicial. Sin embargo, la Junta Directiva podrá reponer al interesado su certificado, sin necesidad del susodicho procedimiento judicial, cuando la Junta Directiva considere que, a su juicio, es totalmente cierto que ha ocurrido tal destrucción, hurto o pérdida. Al reponer un certificado sin que se haya recurrido al procedimiento judicial, la Junta Directiva podrá exigir al interesado una fianza, por el lapso que ella estime conveniente, para garantizar que otra persona no se presentará con el certificado que se supone destruido, perdido o hurtado, y para responder a la sociedad de cualquier reclamación o perjuicio que pudiera ocasionarle la expedición del nuevo certificado.

M. Acciones dadas en prenda. Pago de dividendos y derechos de voto: Cuando las acciones hayan sido dadas en prenda, los dividendos se pagarán al tenedor registrado de dichas acciones, salvo estipulación expresa en contrario que conste en la comunicación respectiva. El derecho de asistir y votar en las reuniones de la Junta General de Accionistas (cuando se trate de acciones con derechos a voto) corresponderá siempre al tenedor registrado de las acciones. Las Acciones Comunes Clase A no podrán ser dadas en prenda o para garantizar compromisos de tal accionista, salvo previa autorización de la Junta Directiva.

N. Acciones Fraccionadas: La sociedad no podrá emitir acciones en forma fraccionada. En casos de multiplicidad de tenedores registrados, el tenedor registrado tendrá derecho a percibir la fracción proporcional correspondiente a los beneficios económicos inherentes a tal acción. Para los afectos del voto de las acciones comunes de la Clase A, sólo se reconocerá un solo representante por cada acción.

O. Emisión, registro y traspaso de Acciones por medios electrónicos: No obstante lo antes mencionado, es entendido que la Sociedad de Inversión podrá adoptar o utilizar un sistema electrónico para la emisión, registro y traspaso de Acciones Clase B, hasta el grado permitido por la ley aplicable y sujeto a los requisitos legales aplicables.



IX. UTILIZACION DE LOS FONDOS RECAUDADOS

Los montos netos obtenidos por la Sociedad de Inversión producto de la venta y emisión de Acciones Clase B serán utilizados para invertir en títulos valores y hacer otras inversiones con la intención de lograr los objetivos de inversión de la Sociedad de Inversión.

X. PLAN DE DISTRIBUCIÓN DE LAS ACCIONES DE LA SOCIEDAD DE INVERSIÓN

Las Acciones Clase B serán colocadas en el mercado primario a través de la Bolsa de Valores de Panamá, S.A. Para efectos de la colocación de las Acciones Clase B a través de la Bolsa de Valores de Panamá, S.A., la Sociedad de Inversión ha contratado los servicios de METRO ASSET MANAGEMENT, S.A, empresa con licencia de Casa de Valores y propietaria de un Puesto de Bolsa debidamente registrado en la Bolsa de Valores de Panamá, S.A., miembro de LatinClear y que cuenta con Corredores de Valores debidamente autorizados por la Superintendencia de Mercado de Valores de la República de Panamá, para llevar a cabo la negociación de las Acciones Clase B a través de la Bolsa de Valores de Panamá, S.A.

La Sociedad de Inversión pagará por la distribución de las Acciones Clase B, una comisión de hasta 2% sobre el valor negociado de las Acciones Clase B vendidas. Las comisiones que se generen por la negociación de las Acciones Comunes se pagarán en efectivo y contra venta neta liquidada.

La sociedad, a través de la Junta Directiva, podrá contratar otros puestos de bolsa o casa de valores para realizar la distribución de las cuotas de participación.

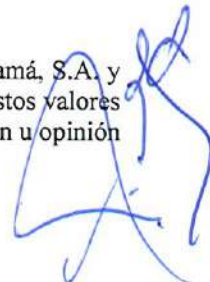
La Sociedad de Inversión se reserva el derecho de aumentar o reducir el monto de la comisión a pagar por la distribución de los valores. Será responsabilidad de la Sociedad de Inversión pagar las tarifas y comisiones cobradas tanto por la Superintendencia de Mercado de Valores como por la Bolsa de Valores de Panamá, S.A. referentes al registro, supervisión y negociación de la presente emisión. A su vez, todos los demás gastos relativos a la presente emisión serán responsabilidad de la Sociedad de Inversión. Las Acciones Clase B de la presente oferta no estarán suscritas por terceras instituciones o inversionistas.

De igual manera, ninguna porción de la oferta ha sido reservada para ser suscrita por accionistas mayoritarios, directores, dignatarios, ejecutivos, administradores, empleados, sociedades afiliadas o controladores de la Sociedad de Inversión; ni para ser utilizada como instrumento de pago en relación con la adquisición de activos, la amortización de deuda o el pago de servicios, entre otros; ni con respecto de ofertas, ventas o transacciones en colocación privada, o dirigidas solamente a inversionistas institucionales o inversionistas específicos. No obstante, parte de los valores que integran la presente oferta podrán ser adquiridos en el mercado primario o posteriormente en cualquier momento, en el mercado secundario por la propia Sociedad de Inversión.

Inicialmente, las Acciones Comunes serán ofrecidas dentro de la República de Panamá. La Oferta no mantiene limitantes en cuanto al número de tenedores o restricciones a los porcentajes de tenencia que puedan menoscabar la liquidez de los valores. La oferta pública de las Acciones Clase B fue registrada en la Superintendencia de Mercado de Valores de la República de Panamá y su venta ha sido autorizada mediante **Resolución No. SMV-180-19 de 08 de mayo de 2019**. Esta autorización no implica que la Superintendencia recomiende la inversión en tales valores ni representa opinión favorable o desfavorable sobre las perspectivas del negocio. La Superintendencia de Mercado de Valores no será responsable por la veracidad de la información presentada en este Prospecto Informativo o de las declaraciones contenidas en las solicitudes de registro.

Las Acciones Clase B han sido registradas y listadas para su negociación en la Bolsa de Valores de Panamá, S.A. y serán colocadas mediante oferta pública primaria en dicha bolsa de valores. El listado y negociación de estos valores ha sido autorizado por la Bolsa de Valores de Panamá, S.A. Esta autorización no implica su recomendación u opinión alguna sobre dichos valores o sobre la Sociedad de Inversión.

XI. LITIGIOS LEGALES



A la Fecha de la Oferta, ni la Sociedad de Inversión ni la Junta Directiva mantienen o son parte en litigio o proceso legal alguno.

XII. SANCIONES ADMINISTRATIVAS

A la Fecha de la Oferta, ni la Sociedad de Inversión ni la Junta Directiva han sido objeto de sanciones por parte de la Superintendencia de Mercado de Valores, ni han sido objeto de sanciones por parte de la Bolsa de Valores de Panamá, S.A., bolsa de valores en donde se encuentran listados sus valores.

XIII. ASESORES LEGALES, AUDITORES, OTROS ASESORES

A. Asesores Legales:

La firma de abogados FABREGA MOLINO, actúa como Asesora Legal de la presente oferta de Acciones Clase B. El contacto principal es la licenciada Tatiana Abadía.

Los Asesores Legales certifican que la Sociedad de Inversión es una sociedad organizada y existentes de conformidad con las leyes de la República de Panamá y que los actos referentes a esta oferta de Acciones Clase B han sido debidamente aprobados por los órganos corporativos pertinentes de la Sociedad de Inversión y que, una vez emitidas las Acciones Clase B, éstas constituirán títulos de propiedad válidos legales y exigibles de la misma.

B. Auditores

El auditor externo de la Sociedad de Inversión es la firma KPMG.

El nombre del contacto principal es Gaston Gonzalez. Domicilio Comercial: Apartado Postal 0816- 1089, Panamá, República de Panamá Correo Electrónico: gastongonzalez@kpmg.com.com Teléfono: 208-0700 Fax: 215-7624

El auditor interno de la Sociedad de Inversión es: Ana María Lyne.

C. Otros Asesores

Directores o Ejecutivos:

A la fecha, ningún director, dignatario, ejecutivo o empleado de la Sociedad de Inversión o de la Junta Directiva han sido designados en sus cargos sobre la base de arreglos o entendimientos con accionistas mayoritarios, clientes o suplidores de la Sociedad de Inversión.

Metro Asset Management, S.A. fungirá como Asesora de Inversiones de la Sociedad de Inversión , siendo además propietaria del cien por ciento (100%) del capital emitido con derecho a voto.

Interés de Expertos y Asesores:

Ninguno de los expertos o asesores que han prestado servicios a la Sociedad de Inversión, es a su vez, accionista, director o dignatario de la Sociedad de Inversión.

XIV. PARTES RELACIONADAS, VINCULOS Y AFILIACIONES

Los miembros de la Junta Directiva de la Sociedad de Inversión, participan en la Junta Directiva de METRO ASSET MANAGEMENT, S.A., puesto de bolsa que realizará la colocación de las Acciones Clase B, y fungirá como custodio, agente de pago, registro y transferencia.

XV. TRATAMIENTO FISCAL



Los titulares de las Acciones Comunes emitidas por la Sociedad de Inversión, gozarán de ciertos beneficios fiscales según lo establecido en el Texto Único del Decreto Ley 1 de 8 de julio de 1999.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 334 del Texto Único del Decreto Ley No. 1 de 8 de julio de 1999, por el cual se crea la Superintendencia del Mercado de Valores y se regula el mercado de valores de la República de Panamá, para los efectos del impuesto sobre la renta, del impuesto sobre dividendos y del impuesto complementario, no se considerarán gravables las ganancias, ni deducibles las pérdidas que dimanen de la enajenación de las Acciones Comunes, siempre y cuando dichos valores estén registrados en la Superintendencia de Mercado de Valores y la enajenación de los mismos se dé a través de una bolsa de valores u otro mercado organizado.

Las Acciones Clase B de la Sociedad de Inversión se encuentran registradas en la Superintendencia de Mercado de Valores y, en consecuencia, las ganancias de capital que se obtengan mediante la enajenación de dichas Acciones Comunes a través de una Bolsa de Valores u otro mercado organizado estarán exentas del pago del Impuesto Sobre la Renta, de Dividendos y Complementario.

Los dividendos distribuidos o acreditados a los tenedores registrados de Acciones Comunes causarán un impuesto de dividendo de 10% en la medida en que dichos dividendos provengan de ingresos de fuente panameña y no estén exentos del impuesto de dividendos. En caso de causarse impuesto de dividendos éste sería retenido en la fuente por la Sociedad de Inversión y no tendría que ser declarado como ingreso gravable por el tenedor registrado.

Esta sección es meramente informativa y no constituye una declaración o garantía de la Sociedad de Inversión ni de la Junta Directiva sobre el tratamiento fiscal que el Ministerio de Economía y Finanzas dará a la inversión en las Acciones Clase B. Cada tenedor registrado de una Acción Común Clase B deberá independientemente cerciorarse del trato fiscal de su inversión en las Acciones Clase B antes de invertir en las mismas.

XVI. EMISIONES EN CIRCULACIÓN

A la Fecha de la Oferta, la Sociedad de Inversión no mantiene Acciones Comunes de la Clase B emitidas y en circulación. No obstante, se han emitido las acciones comunes de la Clase A.

XVII. LEY APLICABLE

La oferta pública de Acciones Comunes de que trata este Prospecto Informativo está sujeta a las leyes de la República de Panamá y a los reglamentos y resoluciones de la Superintendencia de Mercado de Valores de Panamá relativos a esta materia.

XVIII. INFORMACIÓN ADICIONAL

Copia de la documentación completa requerida para la autorización de esta oferta pública al igual que otros documentos que la amparan y complementan pueden ser consultados en las oficinas de la Superintendencia de Mercado de Valores, ubicadas en el piso 8 del Edificio Global Plaza ubicado en calle 50, Ciudad de Panamá.

Esta Oferta de Acciones Comunes ha sido registrada y listada en la Bolsa de Valores de Panamá, S.A., una bolsa de valores debidamente establecida y autorizada por la Superintendencia de Mercado de Valores para operar en la República de Panamá. Por tanto la información correspondiente podrá ser libremente examinada por cualquier interesado en las oficinas de la Bolsa de Valores de Panamá, S.A., localizadas en la planta baja del Edificio Bolsa de Valores de Panamá ubicado en Calle 49 Bella Vista y Avenida Federico Boyd en el sector bancario de la Ciudad de Panamá. Ningún corredor de valores o persona alguna está autorizada a dar ninguna información o garantía con relación a esta oferta de Acciones Comunes que no esté especificada en este Prospecto Informativo.

La información contenida en este Prospecto es sólo responsabilidad de la Sociedad de Inversión y Junta Directiva. El Asesor Legal o los Auditores Externos de la Sociedad de Inversión no asumen responsabilidad alguna por el contenido

de este Prospecto Informativo.

No podrá celebrarse convenio alguno entre los tenedores registrados de la Sociedad de Inversión que signifiquen modificación o alteración de las condiciones aprobadas en este Prospecto.

XIX. REPORTES Y DOCUMENTOS

A. Reportes a los Accionistas

Previo a la Venta de Acciones Clase B:

Con anterioridad a la venta de Acciones Clase B, el Ejecutivo Principal de Administrador de Inversiones pondrá a disposición de cada tenedor registrado o prospecto de comprador, en sus oficinas principales o en su página de internet, un ejemplar del Prospecto Informativo y del último informe publicado.

Mensualmente:

El Ejecutivo Principal de Administrador de Inversiones enviará a cada tenedor registrado de acciones individuales una confirmación de cada transacción de compraventa que efectúe, para los tenedores globales las transacciones serán confirmadas por la casa de valores (Puesto de Bolsa) a los tenedores y pondrá a disposición de todos los tenedores registrados, un estado de cuenta mensual, que refleje como mínimo:

1. Detalle de las inversiones de la Sociedad de Inversión
2. Evolución del Valor Neto por Acción
3. Número de Acciones Comunes emitidas y en circulación a la fecha del estado de cuenta.

Los Estados Financieros y Memoria Anual serán puestos a disposición de los tenedores registrados y enviados a la Bolsa de Valores de Panamá.

Semestralmente:

El Ejecutivo Principal de Administrador de Inversiones pondrá a disposición de los tenedores registrados, en un plazo de dos (2) meses posteriores a la conclusión de cada semestre, los estados financieros interinos refrendados por un Contador Público Autorizado y un reporte de indicadores que sirva para actualizar el contenido de la Memoria Anual de la Sociedad de Inversión, que contendrá la información y se sujetará a los parámetros mínimos que dicte la Superintendencia de Mercado de Valores.

Anualmente:

El año fiscal de la Sociedad de Inversión termina el 31 de diciembre.

El Ejecutivo Principal de Administrador de Inversiones pondrá a disposición de los tenedores registrados, en un plazo de tres (3) meses finalizados el período fiscal, los estados financieros auditados de la Sociedad de Inversión, junto con una Memoria Anual explicativa del ejercicio. Mientras la Superintendencia de Mercado de Valores no dicte los parámetros mínimos que deberán contener los reportes anuales, la Memoria Anual contendrá, al menos, la siguiente información:

1. El rendimiento histórico promedio.
2. El rendimiento anual a la fecha.
3. Detalle y valor de mercado de las inversiones de la Sociedad de Inversión por tipo de inversión, sector económico y por emisor, al principio y final del período.
4. Detalle de los diferentes valores en circulación de la propia Sociedad de Inversión, deudas y obligaciones contraídas y garantías dadas.

5. Compra y venta de las inversiones efectuadas durante el período, incluyendo el monto.
6. Número de los tenedores registrados por clase de valor en circulación y su distribución porcentual.
7. Reporte de los gastos incurridos por la Sociedad de Inversión durante el período. Permanentemente

El Ejecutivo Principal de Administrador de Inversiones mantendrá permanentemente a disposición de los tenedores registrados la siguiente información respecto al último ejercicio anual de cada Sociedad de Inversión descrita en este Prospecto Informativo:

1. Valor Neto por Acción
2. Análisis de las inversiones de la Sociedad de Inversión
3. Análisis de rendimiento de la Sociedad de Inversión
4. Gastos de la Sociedad de Inversión
5. Cualquiera otra información relevante a los tenedores registrados la Sociedad de Inversión también pondrán a disposición de los inversionistas sus estados financieros semestrales y anuales en la sede de la Sociedad de Inversión. Los tenedores registrados podrán solicitar que se les envíe gratuitamente a su domicilio por correo regular o por correo electrónico la información.

B. Documentos Disponibles para Inspección

Una copia del Pacto Social de cada una de la Sociedad de Inversión y copia de los siguientes documentos incorporados en este prospecto por referencia, estarán disponibles para su debida inspección en las oficinas principales de la Sociedad de Inversión:

1. Pactos Sociales y enmiendas de la Sociedad de Inversión
2. Contrato de Custodia de Valores y Pacto Social del Custodio
3. Reglamento de Administración de la Junta Directiva
4. Contrato de Corretaje de Valores

C. Hechos de Importancia

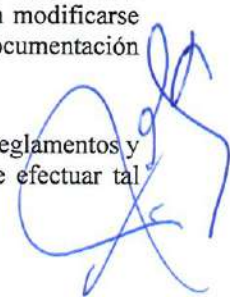
Las Sociedad de Inversión, o en su defecto, la Junta Directiva, hará público cualquier hecho de importancia para la situación o el desenvolvimiento de la Sociedad de Inversión, mediante comunicación inmediata a la Superintendencia de Mercado de Valores y a la Bolsa de Valores de Panamá, por un medio escrito que asegure su recepción. Se considerarán hechos de importancia los que determine la Superintendencia de Mercado de Valores de tiempo en tiempo mediante acuerdo reglamentario.

XX. MODIFICACIONES Y CAMBIOS

Toda la documentación que ampara esta oferta podrá ser corregida o enmendada por la Sociedad de Inversión, sin el consentimiento de los tenedores registrados de las Acciones Clase B, mediante acuerdo de la Junta Directiva, con el propósito de remediar ambigüedades o para corregir errores evidentes o inconsistencias en la documentación, para aumentar el número de Acciones Clase B, aumentar el número de clases o series existentes de la Sociedad de Inversión.

No obstante, queda entendido que la Sociedad de Inversión deberá contar con la autorización previa de la Superintendencia de Mercado de Valores para realizar cualquiera de los actos arriba mencionados. El presente Prospecto, el pacto social de la Sociedad de Inversión y los demás documentos de la emisión podrán modificarse mediante la presentación para su autorización ante la Superintendencia de Mercado de Valores de la documentación legal requerida para ello.

Toda modificación o reforma a los términos y condiciones de la presente oferta deberá cumplir con los reglamentos y acuerdos de la Superintendencia de Mercado de Valores que se encuentren vigentes al momento de efectuar tal modificación o reforma.



Toda la documentación que ampara esta Emisión podrá ser corregida o enmendada por el la Sociedad de Inversión, sin el consentimiento de los tenedores de las Acciones Clase B, con el propósito de remediar ambigüedades o para corregir errores evidentes o inconsistencias en la documentación. La Sociedad de Inversión deberá suministrar tales correcciones o enmiendas a la Superintendencia del Mercado de Valores para su autorización antes de su divulgación. Esta clase de cambios no podrá en ningún caso afectar adversamente los intereses de los tenedores de las acciones del Fondo. Copia de la documentación que ampare cualquier corrección o enmienda será suministrada a la Superintendencia del Mercado de Valores, que la mantendrá en sus archivos a la disposición de los interesados.

El Prospecto o las reglas constitutivas del Fondo podrán modificarse mediante la presentación, para su autorización a la Superintendencia del Mercado de Valores, de la documentación precisada para ello por la Ley, cumpliendo con lo establecido en el Artículo 24 del Acuerdo 5-2004 de 23 de julio de 2004.

Sin embargo, ninguno de los siguientes cambios podrá entrar en vigor si antes no se ha dado a los inversionistas notificación de dichos cambios y oportunidad razonable para redimir sus acciones del Fondo, sin comisión de salida ni costo alguno, dentro del mes siguiente a su comunicación:

- Cambios de importancia en los objetivos o políticas de inversión
- Creación de una clase o serie de acciones
- Cambios de importancia en los límites de endeudamiento
- Cambios de importancia en las políticas de dividendos
- Cambios de importancia en las políticas de redención o de recompra de acciones
- Aumentos en las comisiones y los cargos cobrados a los inversionistas
- Aumentos de importancia en las comisiones y los cargos pagados por la Sociedad de Inversión a la administradora, al asesor de inversiones, al custodio, al oferente o a las otras personas que presten servicios a la sociedad de inversión.

El Fondo deberá notificar a sus inversionistas de dichas modificaciones dentro de un plazo de quince (15) días hábiles contados a partir de que el Fondo haya adoptado el acuerdo de modificación correspondiente y acreditarse ante la Superintendencia del Mercado de Valores, a través de la publicación de un aviso en dos diarios de circulación nacional y mediante notificación por correo a los inversionistas. En esta notificación se establecerá el plazo para que los inversionistas notifiquen a la Administradora su decisión de mantener su inversión en el Fondo o de redimirla.

Toda modificación al Prospecto o a las reglas constitutivas del Fondo surtirá efecto a partir de su registro ante la Superintendencia del Mercado de Valores.

XXI. DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

La Sociedad de Inversión registrada podrá voluntariamente acordar su liquidación y posterior disolución, solicitando a la Superintendencia de Mercado de Valores la correspondiente autorización para ello. La Sociedad de Inversión registrada no podrá iniciar su liquidación, mientras la Superintendencia no apruebe el cese de operaciones, en los términos previstos en los reglamentos y acuerdos de la Superintendencia de Mercado de Valores que se encuentren vigentes al momento de la liquidación. La Superintendencia de Mercado de Valores autorizará la disolución de la Sociedad de Inversión, siempre que a su juicio la respectiva Sociedad de Inversión tenga la solvencia suficiente para pagar a los tenedores registrados y a sus acreedores.

XXII. ADVERTENCIA

Importante - Si usted tiene alguna duda o pregunta sobre el contenido de este prospecto informativo, debe consultar a su Corredor de Valores o Asesor de Inversiones, banquero, abogado, contable u otro asesor financiero.

